Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180057

Contrato Abierto para la Adquisición de "Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, Compra Consolidada 2018", que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada SOPORTE MÉDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por RAYMUNDO BALDERAS SALINAS, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de "Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, Compra Consolidada 2018", solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000089555-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de marzo de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Página 1 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

for



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

- I.6.- Con fecha 05 de abril de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-E49-2017, para la Adquisición de "Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, Compra Consolidada 2018", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 Fracción II, 29, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 39 fracción II, inciso c) de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, y en cumplimiento a la resolución No. 00641/30.15/1684/2018, Expediente IN-368/2017, para las partidas 80, 81, 98, 115, 193, 194 y 195, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", como se detalla en el Anexo 4 (cuatro), del presente instrumento jurídico.
- I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.
- I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,529 de fecha 08 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, Titular de la Notaría Pública número 3 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, con el folio mercantil electrónico número 90423*1.
- II.2.- Raymundo Balderas Salinas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 27,649 de fecha 18 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Titular de la Notaría Pública número 113 del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: a) Compra-venta, distribución, reparación, maquila, representación, exportación e importación, de toda clase de aparatos y equipo médico, equipos y material de laporatorios, medicinas y material de curación.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Página 2 de 26

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fry

948



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

Registro Federal de Contribuyentes número: SMI040908QX0.

Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y at corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3 de 26

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL
COMO:REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

26 ntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

II.10.- Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Arturo B de la Garza número 4524, Colonia del Maestro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64180, teléfono 01 81 83 74 16 88, correo electrónico: soporte_medico@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de los bienes, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro), del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$3,677,251.97 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$9,193,123.93 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 93/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no

Página 4 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



As p



Contrato Número U180057

cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico. No se podrá agregar ningún costo extra.

TERCERA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", considerando los domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", que se agrega como Anexo 2 (dos) al presente contrato, en un horario de 08:30 a 14:00 horas, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y el alta generada en SAI, siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

/

Página 5 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Jap



Contrato Número U180057

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, "EL PROVEEDOR" deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Página 6 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

fig

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número U180057

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

· Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 7 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- · La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral 9.1 y 9.2 de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La primera entrega de las claves, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Página 8 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documento correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

La totalidad de los bienes deberán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La totalidad de bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL INSTITUTO" validará que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la orden de reposición.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, "EL PROVEEDOR" tendrá 4 (cuatro) días más para entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" notificará las órdenes de reposición a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por "EL PROVEEDOR"

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, el cual se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx), y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte "EL INSTITUTO" se podrán realizar por los siguientes supuestos:

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 9 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180057

Duplicidad en la emisión.

Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.

• Terminación anticipada del contrato.

• Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

 Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).

Problemas técnicos del sistema que emite la orden.

Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el sistema de abasto institucional a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" proporcionó en su propuesta económica, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238-2700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día

Página 10 de 26

foly

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del sistema de abasto institucional.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).

Página 11 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

fly

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

96 J



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual "EL PROVEEDOR", por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en el presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a **14 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM 072-SSA1-2012 o numeral 4, información sanitaria de la NOM- 137-SSA1-2008 etiquetado de dispositivos médicos. (Según el insumo a entregar).

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que de forma enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Página 12 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

fell

96



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-137-SSA1-2008 y la NOM-241-SSA1-2012, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato. En todos los casos cuando "EL INSTITUTO" lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en los Términos y Condiciones, que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que el bien adjudicado cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en "EL INSTITUTO" de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que "EL INSTITUTO" realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfonos 57473500 ext. 26121, directo 57546894. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

Página 13 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

fly

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

De no demostrar la corrección, el administrador del contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, el administrador del contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras del insumo adjudicado para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de "EL INSTITUTO".
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por "EL INSTITUTO" de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá de Salud: Secretaría electrónica de la consultada pagina ser http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando "EL INSTITUTO" lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles será motivo para que "EL INSTITUTO" emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Página 14 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

fif

NTRATOS
"RAL
"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

Corresponderá a las Delegaciones y UMAES verificar que los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" no cuenten con reporte de incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS.- En las claves que presenten incumplimiento, "EL PROVEEDOR" durante la vigencia de este contrato podrá solicitar entregar bienes con registro sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 19.2 de los Términos y Condiciones que se encuentran en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o el personal que éste designe para tal efecto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales en su propuesta económica, en términos de lo establecido en el numeral 13.1 de los Términos y Condiciones que se encuentran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

En los casos que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414, párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción. "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

Página 15 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) revoquen el registro sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el presente contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.2 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que "EL PROVEEDOR" no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Página 16 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "**EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) GARANTÍA DE CADUCIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado, firmado por su representante

Página 17 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Ry

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número U180057

legal, por el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

Se podrá considerar una caducidad menos a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para este caso "EL INSTITUTO" requerirá dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Página 18 de 26

by

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional por el monto de lo incumplido.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en **el numeral 11, inciso a.**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

Página 19 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

fly

p

on los documentos



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **numeral 11, inciso b.**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

Página 20 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

pop

ad con los documentos ñala".

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
- **10.** Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la

Página 21 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

fig

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

- 13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los Página 22 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

4

July



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL

Página 23 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

ly

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

7



Contrato Número U180057

INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como Representante común de los Administradores del presente contrato; sin embargo, el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos), es el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, representados por la Coordinadora de Control de Abasto.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

Página 24 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Mile



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Características técnicas y cantidades totales de los bienes".

Anexo 2 (dos)

"Términos y Condiciones, Condiciones de Pago, Lugares de Entrega y

Pago del IMSS y Administradores del Contrato".

Anexo 3 (tres)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica y Acta de Fallo".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 20 de abril de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SOPORTE MÉDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Representante Legal

RAYMUNDO BALDERAS SALINAS

Representante Legal

Página 25 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

ly

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

p



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180057

"ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES **DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

> MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ Coordinadora de Control de Abasto

La firma que antecede, forma parte del contrato número U180057, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y SOPORTE MÉDICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., de fecha 20 de abril de 2018.

Página 26 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número U180057

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ë.	
res	000
<u>.</u>	150
sif	001
Тa	99

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA: 09/04/2018 PAGINA: 1

HORA: 11:54:06 a.m.

PRECIO COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS No. REQUISICION: 0990060040118HX43 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO ANEXO 1 PRECIO DEMANDA MINIMA SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V. LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION : SMI -040908-QX0 o. PROVEEDOR: 00076482 ROVEEDOR

MAXIMO NETO \$4,279,596.49 IMPORTE \$1,711,840.70 MINIMO NETO IMPORTE \$2.63 NETO 4% \$178,994.53 DESCUENTO DESCUENTO IMPORTE \$4,458,591.02 \$2.74 UNITARIO MAXIMA 650,890 1,627,223 SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLAS DESECHABLE. TAMANO. ADULTO LONGITUD. 55 CM CALIBRE. 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6.0 TICO, ECON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y Marca: 1050C2004 SSA MΜ 60 168 0077 11 01

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: TME -981111-988

COBERTURA ;

650,890 098001150900

TICO, ECON VALVULA DE CQNTROL. ESTERIL Y DESECHABLE, TAMANO. INFANTIL LONGITUD. SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLAS

55 CM CALIBRE. 10 FR DIAMETRO EXTERNO 3. 3 BB. 60 168 0085 11 01 3 MM.

RFC Fabricante: TME -981111-988 Marca: 1050C2004 SSA Procedencia: MEXICO

\$2,217,426.90

\$886,970.76

\$1.86

3% \$71,529.90

\$2,288,956.80

\$1.92

476,866 1,192,165

COBERTURA

098001150900

ANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO E SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TR PREMATRUR N LOS PRIMEROS 2 CM. TAMANO. 476,866

OS LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE, 5 FR. OS LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 5 FR. Marca: 1008C2004 SSA 50 168 9243 11 01

RFC Fabricante: TME -981111-988 Procedencia: MEXICO

098001150900

COBERTURA :

733, 633

\$2,696,100.54

\$1,078,440.51

\$1.47

4% \$128,385.74

\$2,824,486.28

\$1.54

733,633 1,834,082

\$3,677,251.97 FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO;

\$919, 312.39 \$9,193,123.93

PORTES CON LETRA:

:lasif. Presp: 99001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2 FECHA: 09/04/2018 HORA: 11:54:07 a.m.

MAXIMO NETO IMPORTE

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO

DESCUENTO

IMPORTE DESCUENTO

No. REQUISICION: 0990060040118HX43

ANEXO 1

SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V. ROVEEDOR

..F.C. : SMI -040908-QX0 fo. PROVEEDOR: 00076482

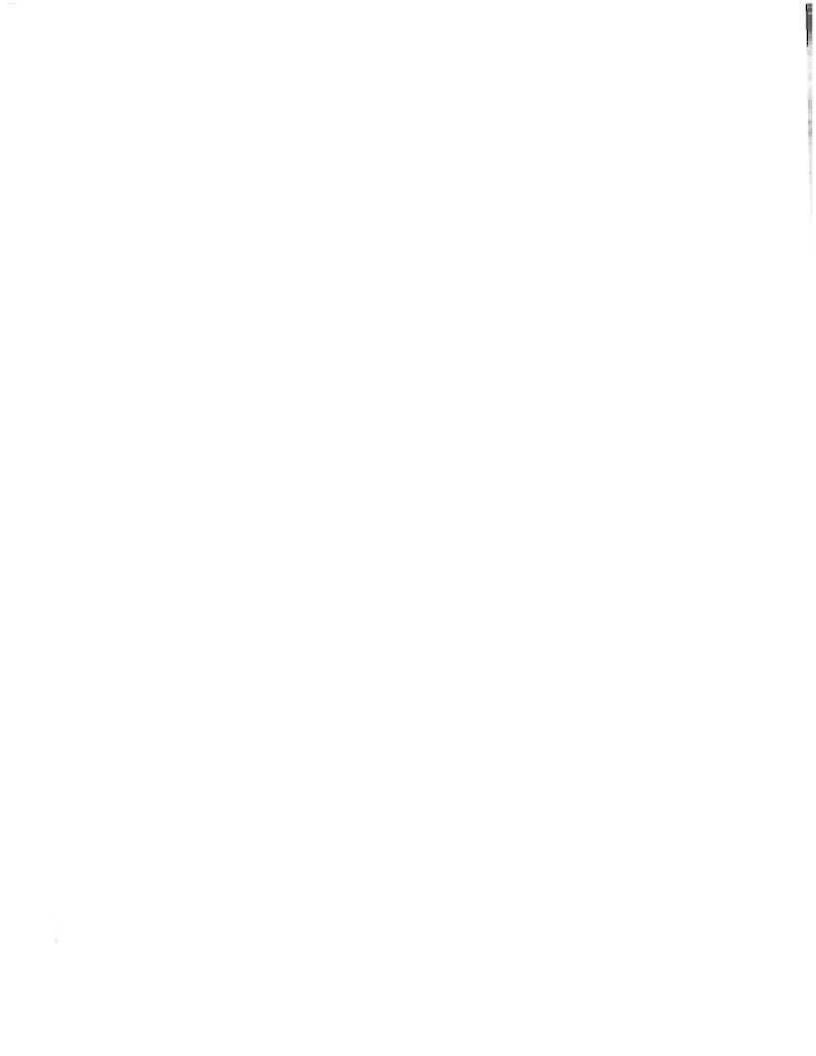
UNITARIO MAXIMA DEMANDA MINIMA LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

IÍNIMO : TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 97/100 M.N. ÁXIMO : NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIFFES PESOS 93/100 M.N.

Titular de já División de Bienes Terapéuticos Se Rosa Medrano Díaz









Contrato Número U180057

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONDICIONES DE PAGO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

JASION :

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





LA-019GYR047-E49-2017



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ANEXO 3 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

1.- Dependencias/Entidades requirentes (Contratos Abiertos).

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

l (ir	INSTITUTO ACCURATE TO THE PARTY OF THE PARTY
	INVESTOR MEXICANO DEL SECCIOS SOCIAL MANAS
- 4	MUSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TORMANOS ESCUALES DE
3	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 4	PETROLEUS MEXICANOS (PEMEXI
5	SECRETARIA DE MARINA/DIRECCIÓNI-SEAURA ARTINA
6	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD RUBLICA DEL ESTADO DE BAIA CALIFORNIA. SECRETARÍA DE SALUD DE LA CHIDAD DE MANUELESTADO DE BAIA CALIFORNIA.
- 0	SERVICIOS DE SALUD PURLICA DEL DISTRIFO FEORDA
9	INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
10	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
11	INSTITUTO CHIHUAHIJENSE DE SALVE
12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
15	SERVICIOS ESTATALES DE CALLIDADA DE MEXICO
16	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
17	HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
18	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
19	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
20	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO
21	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
22	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
23	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
24	SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
25	CENTRO REGIONAL DE ALTA CODECIMIO DE TLAXCALA
26	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS/HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD SALUD CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS/HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD SALUD
27	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS/HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD SALUD HOSPITAL DE LA MUJER
28	HOSPITAL GENERAL DE ALTERA
	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUERDO LICEAGA"



1 4	PARTICIPANICS
Núm	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
29	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
30	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO
	TO MAJONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ
33	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
	INCIPILIZO NACIONAL DE PEDIATRIA
25	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
36	THE RESERVE ATTRICIÓN PSIOLIJÁTRICA
37	THE STATE OF CITACIAS MEDICAS VINDIRICION SALVADOR COURTS
38	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y VOLUMBRIA "BICENTENARIO 2010" HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"

Así mismo, se establece que la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

2.- Descripción amplia y detallada de los bienes

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en los siguientes grupos: 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Exclusivamente será necesaria la evaluación de las claves detalladas en el anexo denominado "Claves con Muestra" a las que se realizará una revisión técnico-sanitaria-documental e inspección física en las instalaciones del Instituto, para verificar por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, la concordancia de estas con las especificaciones y metodologías de prueba que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplementos para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), o en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y demás aplicables y de ser el caso la realización de pruebas de funcionalidad, por lo que es necesario que el licitante participante entregue al siguiente día hábil de la última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria en el Instituto lo siguiente:

 Escrito dirigido al Instituto en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicite la evaluación de la clave-marca y fabricante que ofertará, haciendo referencia al número de licitación pública que corresponda.

en el al



 La cantidad de muestras indicada en el anexo denominado "Claves con muestra", las cuales deberán ser de fabricación reciente, corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar y etiquetadas conforme lo establece la NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.

Nota.- Las muestras entregadas por parte del licitante, se quedarán de retención en las instalaciones del Instituto, por lo que no serán devueltas y servirán para su comparación con las entregadas por el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato.

- Certificado de calidad emitido por el fabricante y/o Titular del Registro Sanitario correspondiente al lote de las muestras entregadas que contenga la totalidad de las pruebas contenidas en la normatividad aplicable al producto (incluyendo la especificación y resultado)
- Copia legible del Registro Sanitario vigente o Prórroga vigente expedidos por la COFEPRIS o
- En caso de contar con Registro Sanitario que no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 190 Bis adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008, deberá presentar: Copia legible del Registro Sanitario sometido a prórroga y del acuse de solicitud de prórroga del mismo adjuntando la totalidad de documentos anexos a la solicitud incluyendo el formato denominado "Autorizaciones, Certificados y Visitas" (FF-COFEPRIS-01) que tiene establecido la COFEPRIS

En la fecha de entrega el Instituto, expedirá constancia de la recepción de la documentación y muestras solicitadas, que servirá como comprobante de entrega de las mismas. La falta de este documento en dichos términos y/o que no se hayan entregado 'la muestra de aquellas claves requeridas en el anexo denominado "Claves con muestra" es motivo de desechamiento de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

La información antes requerida deberá presentarla en las instalaciones del Instituto, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfono 57473500 extensión 26121, teléfono directo 57546894, en un horario de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 16:00 horas.

El resultado de la evaluación se dará a conocer a la Coordinación de Control del Abasto, previo a la emisión del fallo.

Para las claves no detalladas en el Anexo denominado "Claves con muestra" no será necesaria la presentación de muestras, sujetándose a la evaluación de los documentos requestras en el apartado de términos y condiciones.

4. Programa de entregas. (4.18.4 a) POBALINES)

La primera entrega de las claves, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual la Institución requirente



notifique la solicitud de bienes, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, realizándose la entrega a partir del 2 de enero de 2018, las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de cada Institución.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de la contratación será del 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 b) POBALINES)

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

5.1 Cumplimiento de normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-241-SSA1-2012 y NOM-137-SSA1-2008, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizaran pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES)

Para las claves de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:



6.1 Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Ì. Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insurnos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del insumo del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y

3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la

- 6.2 En caso de que los bienes ofertados se encuentren señalados en el ANEXO DOS del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de Insumos para la Salud considerados como Bajo Riesgo para efectos de obtención de registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como Insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario, se deberá presentar:
 - Documentación que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO" (etiqueta, definida como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán exhibite en idea de los bienes ofertados; documental que deberán exhibite en idea de los bienes ofertados; documental que deberán exhibite en idea de los bienes ofertados; documental que deberán exhibite en idea de los bienes ofertados; documental que deberán exhibite en idea de los bienes ofertados; documental que deberán exhibite en idea de los bienes ofertados; documental que deberán exhibite en idea de los bienes ofertados; documental que deberán exhibite en idea de los bienes ofertados; documental que deberán exhibite en idea de los bienes ofertados; documental que deberán exhibite en idea de los bienes ofertados; documental que deberán exhibite en idea de los bienes ofertados; documental que deberán exhibite en idea de los bienes de l identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígito
 - Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el pien prentado no requiere Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.
- 6.3 En el caso de bienes que conforme al Transitorio Segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención de riesgos sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características





propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario 2011 INSUMOS DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DE REGISTRO SANITARIO y que debieron solicitar el registro sanitario antes del 31 de diciembre de 2016.

- i. Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al registro sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- ii. En caso de que la solicitud de Registro Sanitario se encuentre en trámite, deberá presentar:
 - 1.- Copia simple legible de la solicitud de Registro Sanitario sometido ante la COFEPRIS, con fecha de hasta el 31 de diciembre de 2016;
 - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de solicitud de Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de solicitud del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.4 Licencias y Avisos

- **6.4.1.** En caso de que el licitante <u>no</u> sea el titular del Registro Sanitario u oferte bienes que no requieren Registro Sanitario:
 - Aviso de Funcionamiento.
 - Aviso de Responsable Sanitario.
 - 6.4.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario:
 - Aviso de funcionamiento y aviso de responsable Sanitario.
- 6.5 Carta de Respaldo. En caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

6





En el caso de bienes que no requieren registro sanitario deberán proporcionar carta del fabricante, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calldad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el mormento que se le requiera.

6.6 Acuse de recibo de las muestras.

El licitante deberá entregar copia del acuse de recibo emitido por personal de la COCTI de las muestras y documentación de aquellos números de claves que se indican en el Anexo denominado "Claves con Muestra".

6.7 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) POBALINES)

En caso de que la cédula descriptiva del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del Registros Sanitarios vigente autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos. Dicho regulsito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

Para los bienes que no requieren registro sanitario deberán integrar etiqueta, definida como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos.

7 Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8 Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.





9 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) POBALINES)
 9.1 Plazo y lugar de entrega.

La claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

La totalidad de bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección





electrónica (http://sai.lmss.gob.mx) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los

Duplicidad en la emisión.

Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.

Terminación anticipada del contrato.

Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).

Problemas técnicos del sistema que emite la orden.

Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefópicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el comunicación persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición » ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la



División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las Dependencias y Entidades requirentes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las Dependencias y Entidades requirentes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

 Orden de Reposición o remisión, pedido, orden de suministro,. en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.





En su caso, copia del programa de entregas.

Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).

Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo

aplica para bienes terapéuticos).

Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Instituciones participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los

bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a io establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultarn aplicables para todas las dependencias y entidades participantes, salvo para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado "Condiciones de Entrega".

Para el IMSS, como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para

Metas médicas

10 Abastecimiento Simultaneo (4.18.4 h) POBALINES)

Para los casos en que se determine realizar abastecimiento simultaneo en apego a lo dispuesto en los artículo 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 59 de su Reglamento, es necesario considerar lo señalado en este último precepto:

"En la convocatoria a la licitación pública indicarán el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los rangos en cantidades o porcentajes de los bienes o servicios que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición ganadora;

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por una cantidad igual o superior al cuarenta por ciento de los requerimientos, conforme al precio de su proposición, salvo que haya ofrecido una cantidad inferior;



La asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, a los licitantes cuyos precios se encuentren dentro del rango indicado por la convocante, conforme a la fracción I de este artículo, y

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, según se precise en la convocatoria a la licitación pública, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado en la fracción I de este artículo, y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación sólo por dicha cantidad."

En este sentido y en apego a lo antes señalado se determina lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

Nijmem de ofertos aconomicus centre del margeu del 6 %	PRIMITIVESIAR	SECUNDO LUGAR	DEPLENT
DOS	60%	40%	IMSS ISSSTE PEMEX

El resto de las Dependencias y Entidades requirentes atendiendo a que existe proveeduría suficiente que pueda cubrir la demanda estimada, una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del Reglamento de la Ley.

11 Penas convencionales y deducciones (4.18.4 i) POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

 Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.





Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

 El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51

de la LAAASSP para el pago.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

b. **Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrenda Servicios del Sector Público, se aplicará las deducciones en los siguientes casos.

Cuando el provescor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los blenes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el piazo señalado. PARA EL IMSS	10% del valor total de los blenes pendientes de canje o recolección.	recha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los blenes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los Insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega entrega de la muestra, a partir del hábil siguiente se aplicará el 10% valor total de la clave solicitada
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los blenes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Muestra. Al día 20 se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.





En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

12. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta acepta responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 POBALINES)

13.1 Canje.

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y





se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

13.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el Importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.3 Caducidades del bien. (4.18.5.4 POBALINES)

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta



compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requirentes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

14. Pago (4.18.6 POBALINES)

Se efectuará los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Lugares y Condiciones y Requisitos de pago".

15. Anticipos (4.19 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

16. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 POBALINES).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud,
- Coordinador Técnico de Control de Insumos.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

17. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 POBALINES)

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.





18. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

19. Otras condiciones

19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Para el IMSS

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá sollcitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

 Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes



mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.

El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Inclusión de Registros Sanitarios

Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.
- Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.
- Formato de inclusión de Registro Sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.





Formado de Inclusión de Registro Sanitario

|--|

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto y para el resto de las Dependencias y Entidades requirentes ante el administrador del contrato; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

19.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requirentes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartade.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

9



En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial. las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

PARA EL IMSS

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Personal que designen para tal efecto.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAEs del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envio del expediente al Área Contratante."

María del Pllar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control de Abasto

reto Olmos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza

Valida

Titular de la División de Flaneación de Bi

érapéuticos

na Laura Montes de

PINSTITUTO IMENO DEL SEGURO SOCIAL

PIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

CONDIDIDAD E ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS

	RECOITABLA DE LA DEFENSA NACIONAL		DE LOS TRAMADORES DEL ESTADO (SISSTE)	LA	\- 0	19	G	YR	047	ADDITUTO DESCONDO DEL SEBUDO SOCIAL (BASE)	
C. COM-BROWNETE FORCE (CENTEZUNICATION)		Original dei Convento Madificatorio (en sello de recibido hygible de la Unida d Comprado:a) Capis de la Garantile de compilimiento (con sello de recibido hygible de la Unida d Comprado:a) Capis de la Garantile de Convento Madificatorio (en su caso). Capis de la Garantile de caupitante del casserio de ampliaçión (con sello de recibido hygible de la Unidad Compradora) (en su caso) Formato original de Regue de individuales (en su caso) Formato original de Regue de individuales (en su caso) Formato original de la Compiliendo con los requisitos facules serialados en los articulos 29 y 29-A del C.F.F., y Administrativos correspondientes) Capisal de la Forma "CPD" (Compiliendo con los requisitos facules serialados en los articulos 29 y 29-A del C.F.F., y Administrativos correspondientes) Capisal de la Forma de la Remidida del contrato (Correspondientes e la Fortura) Unique de la Remidida del contrato (Correspondientes e la Fortura)	COMA DE LA GHARÓN POSTRIA Y VAGRITIS POR CADA TRACITE DE PASC, LA CADA VESES ESTADOS ANTRAÑOS DE LA PRÍADA A TRAMÉS DE LA PRÍADA DEL LA PRÍADA DE LA PRÍADA DEL LA PRÍADA DE LA PRÍADA DE LA PRÍADA DE LA PRÍADA DE LA PRÍADA DEL LA PRÍADA DE L	ASSACIONA E ILA COMMOCATORIA SE DESENÁ MÍNICAS QUE EL PROVESCOR PODIÁ OPTAN POR COSIGNA A TRAVES DE ENCIDENCE REMANISTRO CORROSOLE AL PROCESCARA DE CADORAS PRODUCTIVAS DE ENCIDENCE PROVESCORE AL RECORDADA DE CARDINAS PRODUCTIVAS DE ENCIDENCE DE LA RECORDA DE CARDINATA DESENÁ PRESENTAR UNA ENCIDENCE DE MANISTRA DE LOS PROVESCORES Y CONTRAVISTAS, DESENÁ PRESENTAR UNA ENCIDENCE DE LA RECORDA DE	PMA QUE EL PRIMEROR MUEDA CILENMA UN CONTRATO DE CISCÂN DE DEBECHIS DE CORRO, MISMO QUE DEBENÁ MOTFICANZO POR ESCRIDA AL MÁS CON UN MÁNMAD DE CIRCO DÁS MOTURAES ANTERODES A LA PRIMA DE PMAGO PROGUMÁNDA, EL ADAMINITADOS DEL CONTRATO O 2015U CÁSO DI TITULAD DEL MEDA REQUISIDAD, DEMEM BITTESAN LOS DOCUMENTOS SUSTANDROS DE DÍCHA CURCÍN EL ÁRBA NESPONISMAS DE ALTORIZAR DICTRÁ CISCÓN:		EL PAGO SE REALIZAMÁ MEDILATIE TRANSPORÍNCIA DE EXTRÁDOCA DE FONDOS, A TRANSÉ DEL EXCUENA ELECTRÓDICO DEL BIANS TERRE DEI OPRIACIÓN, APARA TAL EFECTO DE LOS DORTHÁTIS SE TOBROM MOCIUTE DE AUDICADO DE CUBRITA, CLARS, RAMOCO Y DICINISTA, A MARINE COLE D. PROVEZIONA ACREPITE DA PORRAMA PROMOCIUTE DE AUDICADO DAMA FILO.	PAIN IS TRAMITE DE MAD SHI EL CONTINUTÓ SE DESERÁ RUXCH QUE BL FRONESDOS DESENÁ ESPECINA SIS. COMPRIGMATES PROALES DISCIPLIS DE EL SEQUEMA DE SACTUANCIÓN DESCRIPCACA, COM PLACE PERCEPCACIONES MUNICIPADAS. POR LE LASTA, ADMINISTRES DE CONTINUTO DE COMPRIGNADA PARA DE LASTA ADMINISTRADA DE LASTA ADMINISTRADA DE COMPRIGNADA DE ADMINISTRADA CONTINUTA DE LASTA DE CONTINUTA COMPRIGNATO DE PROCESO DE SACRIPCA DE PROCESO DE SACRIPCA DE PROCESO DE SACRIPCA DE PROCESO DE SACRIPCA DE LASTA DEL LASTA DE LASTA DE LASTA DE LASTA DE LASTA DE LASTA DE LASTA DEL LASTA DE LASTA DE LASTA DE LASTA DEL LASTA DE LASTA DE LASTA DEL LASTA DE LASTA DEL LASTA	BLANAD X MALIZAMA RAFRISA MEDICAHDA, SAI QUE ÉSTIS ATEMBRATA OS ZO DÁS MOTURAJES ADSTERIORES, MALIBEL DA QUE EL PROMEDICA PRESENTA DE COMO CON LA DICITAMATO SE CAMPIO SE CAMPIO SE CAMPIO LA MENUENCIDA DE COMO CON LA DICITAMATO SE CAMPIO	SET PAGO DE LOS BEBIES, SENÁ BEALDADO POR LAS DELEGADOS Y UNAJES DEL DASS, COM DOMNIZAOS Y HOBANOS DE ATENCIÓN, UNA VEZ QUE SE LOS BEBIET HAVAN SOD ENTRESANAS CODHODAS A US DEDENDA DE ALTA DE SAL CONSEDENADO LO SIGUENTE.	
CHERGACIÓN MISUEL HERMACO, CP. 11200	5	-Sitano del Eddico "B".	Ar. San Fernando No. SA7, Col. Todesko Guerra, Del Todesko, C.P. 141570, Cludad de Médice: - Ler pico del Edikcia "F".						ESPECIALIDAD) CAST	SWEET OF SHOOTH SHEET OF THE SY CONTRACT OF THE SY	
HORAX.	SERVE	a jueres en la Dirección Madrica	De Sado a 1340 horas C.P. Auen Me en diss habbes de jouen Jefe de Des a jueues en la Descriptiona de la Constantina de la Constantina de Cons	·				NVISI	E G 3		San San
ERNESTO GUTERRAZTAPA. IEFE DE LA SECUNDO DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y CUERTAS POR PAGAR DE LA DIRECCIDA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CORREO ELÉCTRONICO LORREO ELÉCTRONICO	CORDNEL DE BYFANTERÍA	n C. Abel Chaz Meréhet, lefe de Departamento de la Coordinación Administrativa de la Coordinación Administrativa de la Qürección Médés, Consultador 94/17/44 Red 13211, abel una@issata.gob.mx	De \$200 a 13/20 horas C.F. Assa Masuel Gels Cestro, ea diss hisbles de louces lade de Departamento de Recursos a Jueste na la Especión Financianos de la Constanción de Administración. Administración de Administración, de la Constanción de Administración, de Constanción de Constanción de Administración, de Constanción de Administración, de Constanción de Administración, de Constanción de Const							EL MINICIADO POR LOS CADA DEL EGACIÓN Y UNAJE CADA DEL EGACIÓN Y UNAJE	





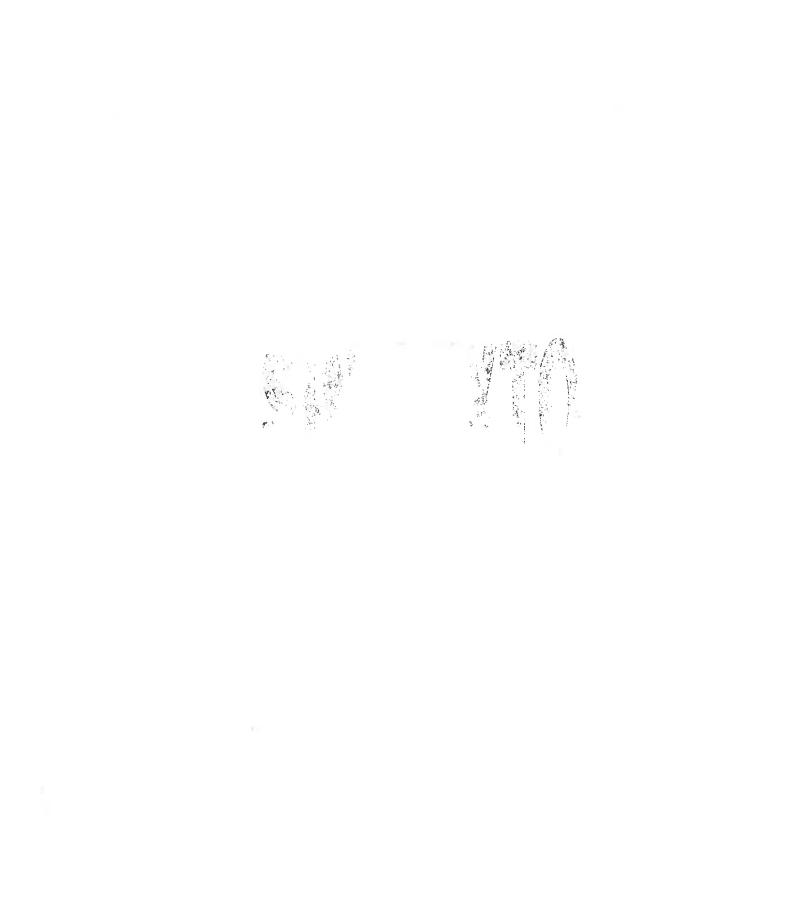
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

LA-019GYR047-E49-2017

PARA EL IMSS HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DESENDENT PRODUCTION ACCUMANT	LUGAR DE ENTRECIA	LOGAR DEPAGE
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Cludad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascallentes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presu puesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Aimacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
	Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramicnto López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah,	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Bcheverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almscén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ctudad Villa de Álvarsz Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial I.os Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacionai en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/o Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
СНІНИАНИА	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fresupuesta, Contabilidad Enga Gonis Blvd. Adolfo zonezaleteos e fre Esq. Pasan de las innurgantes s/n Fracc. Los. Pagaistas Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Tel. 01 477 717 5474, León, Gto. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300



\$ \$



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



DICHERACTONAY AT TANAH IDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no.	LUIGAR DE PAGO
	115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C. P. 42090, Pachuca, Hgo.
ALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Co Independencia C. P. 443 40 Guadalaiara Ial
STADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
STADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.F 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
IORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62006 Col Centro Cuernavaca Morelos
VAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogacione Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serr C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000 Monterrey, N.L.
DAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue, Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogacione Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030 Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal- Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroe de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 7700 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Lu Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuerra Canadinado y dogacioni Calle 5 de Febrero No. 205 Col destro C. 25000 Cd. Obresón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo Lópe Mateos Colonía Pedro Sosa Código Postal 87120 C Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico	







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE A DMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

VERACRUZ NORTE	LUGAR DEENTREGA	LUCARIDE PARO
verackuz norte	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca	Departamento de Presu puesto, Contablidad y Brogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	del Río Veracruz Almacén Delegacional de Bienes Av.	
	Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presu puesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por	Departamento de Presu puesto, Contabilidad y Erogaciones
	127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Cane 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Victor Rosales, Zacatecas.	Departamento de Presu puesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F
FEDERAL	vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y
FEDERAL	Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAR Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO	Almacén de la UMAE Paseo de los	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los
PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Insurgentes s/n Fracc, Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departmento de Fina
OBLATOS JALISCO	Calle Belisario Dominguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario
OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finances de la UNAR A III
OBLATOS JALISCO	Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta	Populari de Pi
VERDES .	Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Mes C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Grido Salav. Indein Salav. Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia de Dida de Los Candias
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave, Abraham Lincoln y Ave, Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Pinatzas de la tima 25 Ave. Abi anno C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15	C.P. 64320 Monterrey, No.
Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey.
HOSPITAL DE GINECO	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av	14179
OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24	
PUEBLA	Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte,	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col Centro C. P. 73000
	Loi. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE A DMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



DELEGACION Y/O UMAI	IALIGATO DE ENTERECA	FO GAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la linea 29,	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de
	Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores
Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	de la República esquina 6 Poniente Col	de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140
Hooping at the more and the	Amor C. P. 72140 Puebla Pue.	Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y
No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella	Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón,
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	OVIII .
VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc
PARKINOZ	Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando	1 3/11 1534. CELVALUES V Padilla Col Formando Home C D
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	1 21027 Veracruz ver.
YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No.
	Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El	TOT DA CONTONOS DI PENIX (A) Industrial DI Delegge on
	Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	7/13V MCIIU2, IUC, Departamento do Cinguesa - Ci-l-
		de la DMAL ICI, FISO DEI HOSpital de Traumatología A.
		Golden ID 3/N. ESO. AV. Institute Delitarniae Neglacia C. 1
		i magualena de las baltinas. Delegación Gustavo A. Madaro C.D.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de Traumatología y Almacén de	O//GO MCK, D.F.
Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso
LAS SALINAS	Instituto Politécnico Nacional, Col.	UCL HOSPICAL DE LIZALIMATO LOGIA AV Coloctor 15 C/N D
	Magdalena de las Salinas Delegación	i manduo fundeunco Nacional Col Magdaloga do los Cabinas.
· <u>·</u>	Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Delegación Gustavo A. Ma dero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de Terapia Física Av. Instituto	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso
y ortopedia magdalena de	Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena	del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av.
LAS SALINAS	de las Salinas Delegación Gustavo A	Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas
	Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén Hospital de Especialidades de la	Departamento de Finanzas localizado en 1en Dise trassala
LA RAZA	Calle Seris y Zaachila S/N. Col. La Raza C.P.	ue especialituaties de la Kaza Calle Serie y Zagebilo C/N/C-1
	02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx. D.F.	La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
	En el Almacén y Farmacia localizados en el	O
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA	Sótano	
RAZA	Almacén: Material de Curación y	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica
	Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica	I 45 AIG DSDCLIAIIUMI ADSDITAL AG Cinaco Obetoteiro No. 2 2 1
	No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito	Lenuro Medico Nacional La Raza sito en Antonio Valoriano
	en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL	Almacén de Material de Curación y	
CENTRO MEDICO LA RAZA	Radiológico; y Almacén de Infectología	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta
	Almacén de la UMAE Hospital General del	Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González
	Centro Médico Nacional La Raza Av.	Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz Vallejo S/N,
	Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza	Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
	Delegación Atzcapotzalco, Méx. D.F.	SIZ. SZS S TRANŞ SIZ.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO	Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-
AYALA GINECOLOGÍA Y	Especialidad, Hospital de Ginecología v	Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col.
OBSTETRICIA GINECO 4	Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289	Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón,
	Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P.	D.F.
	01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO	Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital
XXI	Especialidad, Hospital de Oncología del	THE CHUCKER C.M.N. SHEIO XXI AM Charthelim A No. 224 S
	Centro Médico Nacional Siglo XXI Av.	
	Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores	9:00 a las 13 hrs.
	Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México,	
	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la	9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Unidad	<u>L</u>
SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades
	Especialidad Hospital de Especialidades	del Centro Medico Nacional Siglo XXI Av Cusubtámas Na
	Centro Médico Nacional Siglo XXI Av.	330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
	Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col.	Data
	Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación	
	Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	
	01E007004133	1
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.







DELEGACION Y/O UNIAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Bspecialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06729 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
Almacén de Programas Especiales y red Fría	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA

MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Constitution of the Special SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CECOSAM CUAUHTÉMOC CÚAUHTÉMOC Ubicado en Enrique González Martinez No. 191, Col. Santa Marie la Rivera, C.P. 06400, Cludad de México, Tel. 55-41-12-24. SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM | C. Lucia Blancas Cortes. Administradore del CECOSAM 56-94-16-60. CECOSAM IZTAPALAPA IZTAPALAPA etanela ca Ubicado en Guerra de Reforma s/n, Col. Leyes de Reforma Ba. Sección, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México. SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM C. Miguel Darlo Gutlérrez Administrador del CECOSAM 55-86-02-59. CECOSAM ZACATENCO ZACATENCO Ubicado en Huanuco No. 323 Esq. Av. Ticomán, Col Residencial Zacatenco, Deleg. G.A. Madero, C.P. 07360, Cludad de Máxico, Tel. 55-86-02-59. INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO L.C. ALEJANDRO ALATORRE SUBDIRECTOR DE RECURSOS 5573 0846 um. vro. sigol o i bras @errotale, orp. mr DOMICILIO JUAN BADIANO NO. 1, COLONIA MATERIALES SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CODIGO HERNANDEZ POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉRICO MISS/Delegación Aguascalientas LAE JUAN MERCADO COORDINATION DE 01 449 9 71 07 95 ivan mercadood imss.gob.mx AV. CÁROLINA VILLANUEVA: No. 314, CD. ORTEGA ABASTECIMIENTO INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, IM55/Delegación Baja California Norte Lic. Victor Manue lata da Sandeine (686) 564-7730 victor.clemente@imss.gob.mx Calz, Cupultémor No. 300, Col. Aviación C.P. Clemente Galván Administrativos 21230. Mexicali, Baia California 612 12 2 7291 IMSS/Delegación Baja California Sur Luis Arturo Duerte Jiménez Coordinador de luis.duarteil@lmss.gob, mx cuauhtémoc v carrenzas #2415, colonia la Abastecimiento v rinconada, c.p. 23040 Equipamiento Delegacional IMSS/Delagación Campeche ING FERNANDIN JAVIER TITILAR DE LA 019818112421 fernando.virgilio@imss.gob.mx CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N. COL. VIRGILIO ROMERO COORDINACIÓN DE CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE ASASTECIMIENTO V CAMPECHE, CAMP. FOURPAMIENTO IMSS/Delegación Chiapas Lic, Fernando Cancino 962-62-816-99 fernando.cancino@imaa.gob.mx Libramiento Sur Poniente km 4.0, Parque cordinador o Abastecimiento y Industrial los mangos, C.P. 30796, tapachula desimamiente 01-614-413-1102 IM55/Delegación Chihushua LSCA, NORBERTO norberto.monerrez@imss.gob.mx ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA TITULAR DE LA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. MONARREZ MÉNDEZ COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y C.P.81110, CHIHUAHUA, CHIH. FOLIPAMIENTO TITULAR DE LA RIVO JESTIS VALDES SANCHEZ VIJR PROFR Delegación Coabulla FELIPE DE JESÚS GUERRA 844 413 353R felipe.guerra@lmss.gob.mx CANTÚ COORDINACIÓN DE OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHU!LA, ABASTECIMIENTO Y C.P. 25350 ECHIPAMIENTO Titular de la Jofatura de 01-812-812-6950 enrique.mendota@imss.cob.me ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA IMSS/Dulegación Colime Lic. Luis Enrique Mendoza No. 159 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD Servicios Administrativos VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL. Almacén Delegacional, Caltada Vallajo no. 675 5752-3033 lose quintana@lmss.gob,mx IMSS/Delegación DF Norte Mitro, José Luis Quintana Coordinador de Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Abastecimiento v Corona Equipamiento Delegacional Madero C.P.07760, Cuidad de México. 56 34 72 20 56349910 david.juna@imss.gob.mx Caiz. De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. IMSS/Delegación DF Sur LIC. David Amajur Luna Titular de la Jefatura de El triunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad est. 27601 de ndez ierviclos Administrativos de México CARRETERA DURANGO-MÉRICO KM. 5.5/N, salvador.chaidez@lmsz.gob:mx IM55/Delegación Durango ING. SALVADOR CHÁIDEZ COORDINADOR DE 6186192080 HERNÁNDEZ ABASTECIMIENTO Y COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 34285 ECILIPAMIENTO DELEGACIONAL ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD OPEZ IMSS/Delegación Guanajuato JOSE FRANCISCO MENDOZ COORDINADOR DE 477-773-0980 lose mendozamart@imss.gob.mx MATEOS E INSURGENTES S/N COL. VARAISOS, MARTINEZ ABASTECIMIENTO Y C.P. 37320, LEÓN GTO EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL ENCARGADO DE LA 01-744-4838-389 carlos mucio Pimss kob mx ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ IM55/Deletàción Guerraro L.C. CARLOS MUCIO COORDINACIÓN DE S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESD, C.P. ABASTECIMIENTO Y 39610, ACAPULCO GRO. ENTIPAMIENTO IMSS/Delegación Hidelgo LIC. OLIVIA RAMIREZ ENCARGADA DE LA 01-771-7140-399 olivia.ramirazh@imss.gob.mx ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA HERNÁNDEZ COORDINACIÓN DE ABASTEČIMIENTO Y PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO. ASHIBINETETH NO ROOM FOLIPAMIENTO. armando.villarreal@imss.gots.m (33)32831240 ext. * 1MSS/Delemación Jalisco ARMANDO VILLARREAL COORDINADOR DE CALLE 4 NO. 25, COL TRACOUNAMIENTO CASTILLO ABASTECIMIENTO 30100 5358 2597 IMSS/Delegación México Oriente FRANCISCO JAVIER COODINACIÓN DE francisco.garduno@ims GARDUÑO HERRERA ABASTECIMIENTO Y EOULPAMIENTO LIC. VANESSA GARRIELA 722 2321664 IMSS/Delegación México Poniente vanessa.ortega@imsike TITULAR DE LA DEL ESPÍRITU SANTO COL LA MICHOACANA ORTEGA PINEDA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO V METEPEC, ESTADO DE MÉGCO, C.P. 52140 FOLIPAMIENTO. COODINACIÓN DE 5/Delegación Michoscán LIC. CARLOS REYNALDO 01-433-312-3618 carios.maciel@lmss.gob.mx ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ MACIEL SILVA ABASTECIMIENTO Y CORONADO ESQ. SANSÓN FLORES No. 200, EQUIPAMIENTO COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE IMSS/Delegación Morelos CLAUDIA LAUREANO TITULAR DE LA 01-777-312-3414 claudia.leureano@imss.gob.mx COORDINACIÓN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO PALMA ABASTECIMIENTO Y FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA **ECHREAMIENTO** MORFIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

			A sample		
		80,00	76 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		CW CAN
IMSS/Delegación Nayarit	RAÚL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y FOLIPAMIENTO	01-311-213-7278	raul, mardueno@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAYARIT.
IMSS/Delegación Nuevo León	Lic, Lorenzo Ángel De la Gerza González	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-8181-503-132	lorenzo.delagarza@imss.gob.mx	Almacen delegacional, manuel I. Barregán no 4850 nte. Col. Hidalgo c.p. 64260 monterrey,
IMSS/Delegación Oaxaca	Lic. Mario Caballero López	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-951-5171-515	mario.caballero@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Bivd. Guadalupe Hinojosa de Murat no. 327, col. Santa cruz
IMSS/Delegación Puebla	LIC. JORGE ALFONSO RUÍZ ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 222 2230690 Ext. 69090	jorgervizr@lmss.gob.mx	XXXXXXXIII. Dax. CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
MSS/Delegación Querétero	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.djazf@[mss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITA NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS/Delegación Quintana Roo	José Andres Martínez Aguilar	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y	01983-8326802	lose.martinezag@lmss.gob.mx	Carretera Chetumal - Mérida KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana
IMSS/Delegación San Luís Potosi	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	EQUIPAMIENTO COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	G1-4448-1237-38	hector_delaloza@lmss_gob.mx_	Rop. ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN,
IMSS/Delegación Sínaloa	JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	01 (667) 713 9552	iuan.caslllas@imss.gob.mx	P 78436. SAN LUIS POTOSÍ S L P. BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. CO INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁ SINALOA.
IMSS/Delegación Sonora	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	FOLIPAMIENTO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.mirrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
IMSS/Delegación Tabasco	ing, Jorge Romero Cabañas	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-993-315-9263	iorge.romeroc@lmss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1º DE MAYO C.P. 86190. VILLA HERMOSA TABASCO.
MSS/Delegación Tamaulipes	ing, israel łópez Camachd	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@lmss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA
IMSS/Delegación Tlaxcala	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y FOLIPAMIENTO	01-246-466-5183	ievier guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TI X
MS5/Delegación Veracruz Norte	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	marlac.oleda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
MSS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER.
MSS/Delegación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cesar.llmenez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 972B5, MÉRIDA YUCATÁN
MSS/Delegación Zacatecas	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.olivares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDECIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
MSS/UMAE Cardiologia Nuevo Leon		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4395, 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCONLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESUS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360
MSS/UMAE Cardiologia SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext, 22075	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
MSS/UMAE Especialidades Coahuila		JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	cesar.salas@lmss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN
MSS/UMAE Especialidades Guanajuato		RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 31756	luls.ramosi@imss.gob.mx	COAHUILA BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES 5/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON,
MSS/UMAE Especialidades Jalisco	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-9336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	GUANAILIATO BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349,
NSS/UMAE Especialidades La Raza		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, ext. 23113, 23122	gabriela.vilosa@imss.gob,mx	GUADALAIARA JALISCO. SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE
MSS/UMAE Especialidades Nuevo León	GONZÁLEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-37 14-100 , ext. 41316	manuel.pulldo@imss.gob.mx angel.olazaran@imss.gob.mx	MÉXICO. AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 641BD, MONTERREY NUEVO LEÓN
MSS/UMAE Especialidades Puebla		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	yadhira.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP
MSS/UMAE Especialidades Sonora	ING. RAFAEL ADRIAN		01-644-414-4246	rafael,garclaca@imss.gob,mx	TZODO, PUEBLA, GUERRERO PROLONGACIÓN HLISAGUAI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

			Smilehol	Communication of	
ISS/UMAE Especialidades SXXI	ing, Rafael de Jesús Sanchez Dueñas	Titular del Depto. De Abastecimiento.	5627-6900	rafael sanchezd@imss .gob.mx	Av. Cuautémor No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Cludad de México.
ASS/UMAE Especialidades Veracruz	CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012299341564	cesar.utrera@imss.go b.mx	CUAUTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA VERACRUZ VER.
ISS/UMAE Espocialidades Yucatan	LÍC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceras@imaa.g ob.ms	CALLE 41 NO. 439, POR 84 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
ASS/UMAE General La Reza	JULIO CARLOS VODGAN BÁSURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	julio.basurto@lmss.go.b.mx	Antonio Valeriano s/n, Equina Seris, Colonia Li Raza, Delagación Azcapotzalco, C.P. 02990
ISS/UMAE Gineco Ialisco	UC, OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-335-668-3000	oscar mora@imss.gob .mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44440
MSS/UMAÉ Gineco Nuevo León	Uc. Fidel Octaviano Ponce Selinas	Jefe de Depto.de Abastecimiento y Fouipamiento	01-8150-3132	fidel.ponce@imss.gob_mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
MSS/UMAE Gineco Pediatria Guanajuato	Dr. José LF. Luna Anguiano Dr. Manuel López Martinez	Director Médico Director Admitivo.	01-477-717-4800 est. 91841	manual.lopezme@imaa.sob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES SA COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
MSS/LIMAE Gineco SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 6422 EXT. 28033	prmando, lover@lmss, gob, mg	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL CP. 01090 DELG. ALVARO
MSS/UMAE Ginecologia La Raza	Sarita Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Departamento de Abastecimiento	57-24-59-00 Ext. 24311	serita.montlel@knss.gob.mx	OBREGÓN MÓXICO CIUDAD DE MÉXICO. Antorio Valerieno SN esquira con Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 102990
MSS/LIMAE Oncologia SXXI	Lic. Noel Cruz Sanchez	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900 Ext.21951/22608	noel.cruz@imss.epb.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, IDEL CUAUTÉMOC . C.P. 06720, CD DE MÉX.
MSS/UMAE Pedietria Jalisco	ING. ISAAC GOMEZ TORRES	TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36-58-30-00 Ext. 31702	sauc.gomez@lmss.go.b.mx	Belisario Domínguez #785, Col. Independenci Guadalajara Jaliaco, C.P. 44340
MSS/UMAE Pediatria 500	ING. ISAAC GOMEZ TORRES		55276900 ext 21933	lspac.gomez@lmss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 380 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
MSS/UMAE Traumatologia Lomas Verdes	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 04	enrique, albarran@inss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 53150
/UMAE Traumatologie Magdalena de las .nas	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546258	alejandro.rodriguezi@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITECNICO NACIONA COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P., 087760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
MSS/UMAE Traumatologia Nuevo León	C. Javier Herrera Calvillo	Titular del Depto. De Abastacimiento	01-8181-50-3190	iavier.herrera@imss.gob.mx	Av. Pinosuarez s/n, Col. Centro entre calle Cuautémoc y Pinosuarez, C.P. 64000, Monterray Nuevo León
MSS/UMAE Traumatologia Puobla	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 99 ext 151	luis.morenoe@imss.gob,mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 P COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

** PARÁ IMSS

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPUMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS

C. MOTRICO PORTO PER PORTO EN DEFENDACIÓN A ORMES! SEM









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

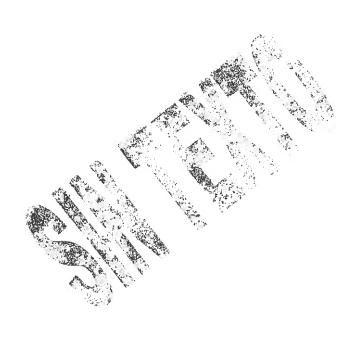
Contrato Número U180057

ANEXO 3 "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	000	0089555	2018								ĺ	Dictamen	de inversión	
												X Dictamen		
Dapendencii	e Soli	citante:	1	09	Distrito	Federal Niv	el Cer	del		The state of the s	and if the last to proper seems		16 -p- 17 -rain-par	-
				099001	Offcine	s Cantrales		a allad Mili da alija i i i i i i maglima milia di i inga a nag	ERFO-1614 At Help do - MANIES AND	with the intermediate	manufactured address of the second	make the manufacture and discourse	The statement of the st	
			ĺ	180000	CoordC	ControlAbast	o				Annaham o da samaham da da samaham da da samaham da sam			
Concepto:			1	OFICIO NO.	937 RECIBIDO	EL 15/03/2	018 P/	ARA MATERU	AL DE CURACIÓ]
										,				
Factor Mais			1			to elementary a, waste 455 m/m (m.						**************************************	all a superior de la constante	
Fecha Elebo				21/03/2018	the distribution of the				man and the second second second second	and it has been related by the same of the same	Contract of the second of the		May 6 regular 20 Mill St. September 20 Mills and an	
Total Compr Cuenta:	ometi 210	ldo (en ps 53002	:SOS):	\$ DE MATERIA	1,629,469,37 NL DE CURACI	76:04 ION		Unid	ad de Informació	5n: 118001			Centro de Costo	s: 150900
CELLPRIONE TOO	HENEW	d describe due	mar)		er ment percentage	me are from a strain servation		entrant of a state of a state of a	****	· Other was our pump	Marine State of the State of th	encontiles also a year	All the original and a mana	
ENE	0.0	FEB	0.0	MAR	ABR	MAY		JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
IMEPONIBLE IN		equi);	3/01	41,496.9	12,002.7	12,173	3.0!	11,740.7	244,573.5	241,208.2	230,856.1	216,904,3	608,376.2	10,137 9
	0.0	- No. 1000/100 - 100 - 100	0.0	12,023.6	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0,0	0.0	0.0
compr	omei	iidos par	a dar	inicio a las	misos, en la gestiones de	combinac adquisició	olón (bride	Unidad de i bienes y ser	os. También que se efectu nformación y (vicios con bas	pentro de cos e al marco n	stos, los mon ormativo vige	tos señalado nte.	s quedan	
								ATENTAME	TE-	~	,	:		
							7	1	7-22					
				7-			Lid.	Jessica Mirani	da Vega	y				
	r	lakan sejagi sakasasasan	- u lh mai		Titular de la D	ivisión de Co	ontrol	Secularist for	al Casto de One	eración		DIA MES CTAMINADO DI	AÑO	
¥	5-8-9 d 0, videna		B drainement (4-44)	tide as, man and grown was transport agreement of the segment	- The state of the	TO THE SELECTION OF THE COMMENTS AS NOT THE	Dic	STAMEN DEF	INITIVO	Africa - g. pyryddir fan 1964 û 1964 awnigenegeg	nga galakan ng , ing gala Galak ina ma <u>nakan</u>			
		CONT	RATO	No.	an adam gar panya aran ganta <u>adam a ama</u> a	Not as of grouping comments and	r Ouron v eng	To compare the classic Healthan and age	re sellen – Julio ses sammelipenques, elleritario y s	· deliberado e regiona do competible de	te a sadapoja sap - 18 t. k the seamonadalle.	Appropriate profits assumed		
	admir o America	:			Maria 40 mari 1 par 10 . 1 pa - 10p - 10p	in the secondary of the			समान्य प्रस्ता अर्थक कृतिही स्वास्त्राह्मात्त्री स्था है स्वेत साम समामान्यात्री	Ad all a this distributes become employance and administration	digwo ngang go nga dalam sa na aka na na na nagay nga gara sama	Press p charter		
		: IMPO	RTE D	EFINITIVO (EI	N PESOS) :									56 ₆
	,			The state of the state of the same	ودوارات مادارات والمراود والمراود		····					X E		
	L		in security of the party of the	# 1 PASS SAN PROPERTY SAN		Acres to the second discount of the second di					WHEIF			
							onic	- Marie		1	HAMM	ny May	PRAIREE	コロマン

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DINSIÓN DE CONTROL Y BEQUIMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN

Clave: 6170-009-001







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180057

ANEXO 4

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 11

Ligitación Pública internacional Bajo la Cobartura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica La-019GYR047-E49-2017. ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018.

DOMKILIO: ARTURO B. DE LA GARZA NO. 4524 COL DEL MAESTRO, MONTERREY, NUEVO LIEÓN CORREC'ELECTRÔNICO: goborte, medico@prodievaletana MEDIANA (X) , FECHA: 18 de Ostubre del 2017. FAB. (). DIST. (x). DE PREI IMSS: D000076482. PEQUENA! TEL.: 01-81-83-74-16-88 FAX: 01-83-74-25-97 R. F. C.: 3MI-040906-0X0. NOMBRE DEL LICITANTE: SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V. MICRO (

ESTRATIFICACIÓN MIPYME

						_		-1		-	
aw .	\$ 643,771.44		\$ 4,845,740.81		\$ 2,629,057,92		\$ 4,047,543.57		\$ 17,261,677.44		\$ 29,427,791,18
Porcentale de descuento Ofertado	0.10%		4.00 %		3,00%		A 00 %		6.00%		
Manue . Cartible Minime	40.600	000,61	720 ABA	120,430	55.4 F32		4 A35 38A	771700	3.62.90.		
Landon Williams		49,218	100	1,842,48/	A SAN WAS	1,413,414		2,753,431	101.05	TGJAN	
PWR		\$ 13.10		\$ 2.74		\$ 1.92		1.54		\$ 259.41	
	ě	덩		5		8		덩		5	7
	ž	Ħ		11	1	덖		Ħ		#	
	Esp.	2505		£200	1	0085		9243		0054	
(5)	Gen	125		168		168		168		314	
X V	Opo	8		99		090	**.	8	,	080	-
No. Part		45		88	,	18		88	***	/ 113	
			*				*	-	*		- 10

MANIFEETO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLA MESTAGE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONYOCATORIÁ. NOTA

4,708,446,59

SUBTOTAL

TOTAL

₹

34,136,237,77

arturo b. de la garza no. 4524, esq. prof. celso flores zamora, col. del maestro, monterrey, n.l., 64180 t. (81) 8374 1688, 8374-2587, 8375-7019, correct soporte_medico@prodigy.net.mx soporte médico integral s.a. de c.v.





LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

en caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 dias adicionales.

EN CASO DE QUE NO SE ADIUDIQUE A UNA SEGUNDA FUENTE DE ABASTECIMIENTO; ACEPTO QUE SE ADIUDIQUE EL 100% DE LA CANTIDAD SOEICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD OFERTADA, PARA LO CUAL DEBERA OFERTAR EL 100 % DE LA CANTIDAD REQUERIDA.

LOS DESCUENTOS OFERTADOS SERÁN FILOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SR. ALFONSO NARES DUENAS

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

J. J.

arturo b. de la garza no. 4524, esq. prof. celso flores zamora, col. del maestro, monterrey, n.l. 64180 t. (81) 8374 1688, 8374-2587, 8375-7019, correo: soporte_medico@prodigy.net.mx soporte médico integral s.a. de c.v.



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018" DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN 00641/30.15/1684/2018, EXPEDIENTE IN-368/2017, PARA LAS PARTIDAS 80, 81, 98,115, 193, 194 Y 195 SIGNADA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE acta correspondiente a la celebración del acto de fallo de la licitación pública internacional BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 5 DE ABRIL DEL 2018, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN CALLE DURANGO 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN, NO. 00641/30.15/1684/2018, EXPEDIENTE IN-368/2017, PARA LAS PARTIDAS 80, 81, 98, 115, 193, 194 Y 195 SIGNADA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

PRESENTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LI**C. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ**, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA PARA PRESIDIR EL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ASIMISMO, SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS SATO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 067002 POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL CHUDAD DE MÉXICO, Y SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, AL CONCLUIR WISMO DOMICILIO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DÉCIMO PÁRRAFO DE LA LEY, EN ESTE ACTO NO SE CONTÓ CON LA APISTENCIA DE OBSERVADORES.

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

EL 30 DE OCTUBRE DEL 2017, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO EN EL PISO 8 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE DURANGO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL CALLE DURANGO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL CALLE DURANGO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL CALLE DURANGO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL CALLE DURANGO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018".

QUE JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V., MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, SOLICITÓ LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LA PARTIDA 194 Y 195, TODA VEZ QUE DICHAS PARTIDAS FUERON ADJUDICADAS AL LICITANTE GHERSA, S.A. DE C.V., QUIEN NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO PARA EL PRODUCTO ADJUDICADO DENOMINADO VIZUMAX HD COMO PARTE DE SU PROPUESTA; SIN EMBARGO, EN EL SITUACIÓN QUE REQUERIMIENTO PUBLICADO SE ESPECIFICÓ QUE SI LO REQUERÍA, CONOCIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

QUE JUAMA, S.A. DE C.V., MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, SOLICITÓ LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LA PARTIDA 193, TODA VEZ QUE DICHA PARTIDA FUE ADJUDICADA AL LICITANTE GHERSA, S.A. DE C.V., QUIEN NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO PARA EL PRODUCTO ADJUDICADO DENOMINADO VIZUMAX HD COMO PARTE DE SU PROPUESTA; SIN EMBARGO, EN EL REQUERIMIENTO PUBLICADO SE ESPECIFICÓ QUE SI LO REQUERIA, SITUACIÓN QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

- DE C.V. Y LA PARTIDA 80 CLAVE 060 168 0077 11 01, PARTIDA 81 CLAVE 060 168 0085 11 01, PARTIDA 98 CLAVE 060 POR LO QUE EL 16 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON OFICIOS NÚMERO 095384611810/2017004901 Y 095384611810/2017005056, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITIÓ EL ANÁLISIS INSUMOS PARA LA SALUD, EN EL CUAL SEÑALÓ LA EXISTENCIA DE ERROR EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO EN LA LICITACIÓN LA-019GYR047-E49-2017, ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA *193 CLAVE 070 590 0033 11 01,* 168 9243 11 01 Y PARTIDA 115 CLAVE 060 314 0054 11 01 DEL LICITANTE SOPORTE MÉDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V, POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE GESTIONARA LA INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ELABORADO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CUADROS BÁSICOS DE PARTIDA 194 CLAVE 070 590 0041 11 01 Y PARTIDA 195 CLAVE 070 590 00696 11 01 DEL LICITANTE GHERSA, S.A. QUE DICTARA LAS DIRECTRICES A SEGUIR. ≝
- SOLICITÓ AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 55 DE SU REGLAMENTO, SU INTERVENCIÓN PARA QUE DICTARA LAS DIRECTRICES A SEGUIR, A FIN DE REALIZAR UN EN CONSECUENCIA, EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, CON OFICIO NÚMERO 09-53-84-61-1CFD/010844, NUEVO FALLO, PARA LAS PARTIDAS 80, 81, 98, 115, 193, 194 Y 195. ≥

S





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



de las propuestas presentadas por las empresas GHERSA, S.A. DE C.V. respecto de las partidas 193 clave ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESOLVIÓ EN SU SEGUNDO RESOLUTIVO LO SIGUIENTE: "...el Área Convocante deberá realizar un Acto de Fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación 070.590.0033.11.01, 194 clave 070.590.0041.11.01 y 195 clave 070.590.0066.11.01, por cuanto hace al requisito contenido PERÍODO 2018, consistente en el Registro Sanitario, el cual forma parte de la convocatoria y SOPORTE MÉDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V. para las partidas 80 clave 060.168.0077.11.01, 81 clave 060.168.0085.11.01, 98 clave 060.168.9243.11.01 y 115 clave 060.314.0054.11.01, por cuanto hace a los puntos 4.2 inciso, c), 6.1. del anexo 3 de la convocatoria, observando la normatividad que rige la materia, ajustando su evaluación a los criterios de evaluación MEDIANTE **Resolución no. 00641/30.15/1684/2018, expediente** in**-368/2017,** signada por el titular del ON OF REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LOS GRUPOS OGO MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES CONSOLIDADAS DEL establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa, así como a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo analizado en el considerando V ...", >

POR LO QUE PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA CITADA RESOLUCIÓN, CON OFICIO NÚMERO 09-53-84-61-1CFD/002445, DEL 27 DE MARZO DE 2018, SE SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PARTIDAS 80, 81, 98, 115, 193, 194 Y 195. Z.

CON OFICIO NÚMERO 095384611810/2018001166, DEL 3 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA 193 CLAVE 070 590 0033 11 01, PARTIDA 194 CLAVE 070 590 0041 11 01 Y PARTIDA 195 CLAVE 070 590 00696 11 01, LA PARTIDA 80 CLAVE 060 168 0077 11 01, PARTIDA 81 CLAVE 060 168 0085 11 01, PARTIDA 98 CLAVE 060 168 9243 11 01 Y PARTIDA 115 CLAVE 060 314 0054 11 01. Z.

EL 4 DE ABRIL DEL 2018, SE PUBLICÓ A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET EL **AVISO DE ACTO DE FALLO** EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018° DARA LAS PARTIDAS 80, 81, 98, 115, 193, 194 Y 195.

A CONTINUACIÓN, SE EMITE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES, EL FALLO EN ESPECÍFICO PARA LAS PARTIDAS 80, 81, 98, 115, 193, 194 Y 195 DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y 98, 115, 193, 194 Y 195 DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y 98, 115, 193, 194 Y 195 DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y 98, 115, 193, 194 Y 195 DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y 98, 115, 193, 194 Y 195 DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y 98, 115, 193, 194 Y 195 DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y 98, 115, 193, 194 Y 195 DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y 98, 115, 193, 194 Y 195 DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y 98, 115, 193, 194 Y 195 DEL PROCEDIMIENTO CONTROLLA CONFORMIDAD. EXPEDIENTE IN-368/2017, EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

I.I. RELACIÓN DE PROPOSICIONES Y PARTIDAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

PARTIDA 195 CLAVE 070 590 00696 11 01 DEL LICITANTE GHERSA, S.A. DE C.V. Y LAS PARTIDAS 80 CLAVE 060 168 0077 11 01, PARTIDA 81 CLAVE 060 168 0085 11 01, PARTIDA 98 CLAVE 060 168 9243 11 01 Y PARTIDA 115 CLAVE 060 314 0054 11 01 DEL LICITANTE SOPORTE MÉDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V., MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA MEDIANTE OFICIO 095384611810/20180011**66** LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ESPECÍFICAMENTE DE LAS PARTIDAS 193 CLAVE 070 590 0033 11 01, PARTIDA 194 CLAVE 070 590 0041 11 01 Y IMPRESA Y ELECTRÓNICA, EN LA QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES, Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, Y CONSTA DE 7 FOJAS

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

QUE SE SEÑALAN, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS <u>REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS</u> SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMOS QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, SE EVALUARON LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL V DE LA PRESENTE ACTA.

PARTIDA	045	3	ORO GEN ESP DIF VAR		VAR	LIGHTANDE STATES
8	98		168 0077 11 01	#	ಕ	SOPORTE MEDICO INTEGRAL S.A. DE C.V.
8	980	168	168 0085 11 01	11	2	SOPORTE MEDICO INTEGRAL S.A. DE C.V.
86	090	168	9243 11 01	11	۶	SOPORTE MEDICO INTEGRAL S.A. DE C.V.
115	88	314	314 0054 11 01	11	01	REPRESENTACIONES MD, S.A. DE C.V.
8	62	280	0033 11	11	8	JUAMA, S.A. DE C.V.
\$	26	<u>8</u>	0041 11 01	11	2	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S. A. DE C. V
195	020	280	590 0066 11 01	=	10	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S. A. DE C. V

III. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA, CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS AL LICITANTE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



OFERTARON UN DESCUENTO MAYOR RESPECTO A OTROS LICITANTES Y APLICADO ESTE, SON LOS PRECIOS SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUSITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y ADEMÁS UNITARIOS MÁS BAJOS.

JUAMA, S.A. DE C.V. TOTAL 2,887,943.24 1USTESA IMAGEN MEXICANA, S. A. DE C. V. 194 2,747,040.00 1USTESA IMAGEN MEXICANA, S. A. DE C. V. 195 26,569,166.74 TOTAL 28,316,206.74 TOTAL 16,546,272.52 SOPORTE MEDICO INTEGRAL S.A. DE C.V. 61 2,629,057.92 10,542,342.30 10,542,342.30	JOTANTE A	vaisv.	
70TAL 194 195 195 115 10TAL 80 80 81 81	LIAMA, S.A. DE C.V.	193	2,887,943,24
194 195 107AL 115 107AL 80 81 81 107AL		TOTAL	2,887,943.24
195 TOTAL 115 80 81 81 TOTAL	IUSTESA MAGEN MEXICANA, S. A. DE C. V.	161	2,747,040.00
TOTAL. 115 TOTAL 80 81 81 TOTAL		195	25,569,166.74
115 TOTAL 80 81 98 TOTAL		TOTAL	28,316,206.74
10TAL 80 81 81 TOTAL	REPRESENTACIONES MD, S.A. DE C.V.	115	16,545,272.52
80 81 98 TOTAL		TOTAL	16,545,272.52
86 98 TOTAL	SOPORTE MEDICO INTEGRAL S.A. DE C.V.	08	4,845,740.81
)TAL		19	2,629,057.92
		86	4,047,543.57
		TOTAL	11,522,342,30

LOS BIENES ADJUDICADOS GENERAN EL 16 % AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

DESGLOSE POR ENTE CONSOLIDADO:

324-W41								
Violent Transport	4,279,596.49 SEGURO SOCIAL (MSS)	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE	LOS TRABAJADORES DEL	SECRETARIA DE LA	DEFENSA NACIONAL	(SEDENA)	PETROLEOS MEXICANOS	7,805.84 (PEMEX)
	4,279,596.46		235.206.16			47,466.87		7,805.84
	1627223		25433			18049		2968
	263		263			2.63		2.63
	4.00	1	400			4,00		4.00
	2.74		274			274		274
ð.	160		2	1		5		٩
	1		Ŧ			Ξ		#
	2200		2	100		2200		2200
	89		428	3		168		168
8	990		Ş	3		98		090
	æ		8	3		æ		98
EIDITANTE	COPORTE MEDICO	ALEGICAL COLL COLL				5		

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

	S
1	

																			1
DEFENDENCIA	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIRUARUENSE DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÂN	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	SERVICIOS DE SALUD DE CHIFUAHUA
IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	56,871.12	42,174.68	16,284.96	43,166.19	11 674 63	55.955.88	2,630.00	10,388.50	13,150.00	15,090.94	4,418.40	565,45	3,392.70	2,217,426.90	105,071.40	14,995.32	4,538.40	10,081.20	19,128.24
CANTEAN UXXIIIA ADUDICADO	21624	16036	6192	16413	1099	21276	1000	3950	2000	5738	1680	215	1290	1192165	56430	8062	2440	5420	10284
PRECID UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	2.63	2.63	2.63	2.63	286	2.63	2.63	2.63	2.63	2.63	2.63	2.63	2.63	1.86	1.86	1.86	1.86	1.86	1.86
DESCUENTO	•	4.00	4.00	4.00	٤	8 4	8.4	4,00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	3.00	3008	3.00	3.00	3.00	3.00
PMR	2.74	2.74	274	2.74		2.74	2.74	2.74	2.74	2.74	2.74	2.74	2,74	1.92	.92	1.92	1.92	1.92	1.92
*	8	2	5	δ	3	2 5	5 8	5	9	5	5	2	10	5	10	5	10	5	5
	¥	=	-	Ξ			Ξ Ξ	-	E	Ξ	Ξ	=	Ξ	Ξ	Ξ	=	=	-	7
ESP	2200	22,00	7,00	2200	1100	2002	200	200	2200	2200	7,000	7,000	2200	5800	988	0085	9085	0085	0085
Æ	3	3 32	£	95		20 99	8 %	69	168	168	168	168	168	25	8	窸	168	<u>8</u>	168
000	<u> </u>	3 8	88	8		8 8	8 8	090	OED	OSO	090	096	090	8	8	98	8	8	8
PARTIDA	8	3 &	8	8 8	3	20 8	3 8	3 8	8	8	8	8	08	150	2	<u> </u>	25	2	2
LIGITÂNTE																			

Página 6 de 15

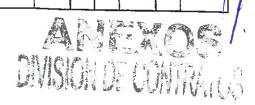


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE

DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIÓN DE SERVICIÓN DE SERVICIÓS SERVICIÓS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Farmer and Sa			_		_			_													`								14	
Violegican	INSTITUTO CHIRLIAHUENSE DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD DEL	+-		SERVICIOS ESTATALES DE	SALUD Y/O SECRETARIA	GUERRERO	+-	_	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN		SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	+	OAXACA	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOS	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA		CENDETA DIA DE CALLIDA	O.P.D. SALUD DE	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE NEXICO, "DR. EDUERDO LICEAGA"	HOSPITAL JUAREZ DEL	CENTRO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	INSTITUTO NACIONAL DE	CARDIOLOGIA IGNACIO	CHAVEZ	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMASS)	NISTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE	ESTADO (ISSSTE)
	21,979,62	14 283 20		39,134.40			4.389.60		50,074,92	16,740.00	14,880,00	A 115.00		27,900.00	15,810.00	6,370,50	00 020 0	narrian de la composita		19,742.04	F 176 28		576.60	688.20			15,624.00	2,696,100.54		255,089.10
	11817	. A190	Viev	21040			2360		26922	0008	0008	2750		15000	8500	3425	1300	2021		10614	2783		310	370			8	1834082		173630
	1.38	26.7	2001	1.86			88		1.86	1.86	1.86	**		1.86	1.86	1.88	- XE	No.		1,86	8		1.86	1.86			1,86	147		1.47
CESCUENTO CESTADO	3.00	200	300	3.00			300		3.00	3,00	3,00	9		3.00	3.00	3.00	9.00	no-r		3.00	200		3.00	3.00			3.00	4.00		4.00
1	192	\$	1:95	1.92			1 00		1.92	1.92	1.92	18		1,92	1.92	192	8	72-1		1,92		201	182	1.92			26.	1.54		1.54
¥,	2	2	5	5			3		5	8	2	ξ	5	ਠ	5	8	Σ	š		5	ξ		ᅙ	10			ē	ĕ		2
¥	÷	1	1	=			=		=	=	₹	÷		Ξ	=	±	÷	=		=	÷		F	£			=	=		17
8.		3000	COM	900			MAS		8 8	5900	9085	OMBE		998	0085	1985	3000	200		900	ABA		98	9085			988 888	9243		9243
100	£	5	8	168			2	3	8	\$	99	2	3	8	8	69	160	8		168	168	3	28	168			<u>88</u>	89		89
8	89	800	3	990			8	3	99	8	990	900	200	980	090	8	8	200		090		3	8	88			8	88		090
PARTIES.	E		5	ᇔ			~	5	ᆓ	25	æ	ā	ē	₽	18	ĕ	5	6		19	ă	5	ë	180			91	88		86
LIGITANTE																														







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

1



																	1								
DEFENDENCIA	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA	CALIFORNIA SERVICIOS DE SALLID DE	CHINDANDA	CHIPLUARUENSE DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE	MEXICO	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARÍA	_	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	+-	MICHOACAN				_	SERVICIOS DE SALUD DE	+	_	SECRETARIA DE SALUO Y			MEXICO, "DR. EDUERDO
INPORTE. INAXINO. ADUIDICADO	39,776.73	14,516.25		99,351.42	18,804.24	28,084,35	132,867.42		107,383,50		9,166.92	105 094 71		36,750.00	10,290.00	29,400.00	73,500.00			5 44,107.02	66,014.76		98,869.26	0 28,800.00	34,398.00
CANTIDAD BANNA ADMINICADO	27059	9875		67586	12792	19105	90386		73050		6236	7480%		25000	2000	20000				30040	44908		67258	40000	23400
PRECIO UNITARIO CON DESCIBINTO APELOADO	147	147		1.47	1.47	1.47	147		1.47		1.47	1.47	Ē.	1,47	1.47	1.47				1.47	1,47		1,47	1.47	1,47
DESCUENTO DEERTADO	W 7	A 00		4.00	4.00	4.00	40		4.00		4.00	9	4.300	4.00	4.00	400	400	90 7	200	4:00	4.00		4.00	4.00	4.00
		5 5	13	1.54	1.52	154	7 7	<u> </u>	20.		1 54	5	\$	<u>z</u> .	1,54	15.	2	<u> </u>	5	<u>z</u>	<u> </u>		1.54	<u>15.</u>	1. 12.
W N	i i	5 8	3	ğ	2	3	2	5	5		2	3	5	o.	6	5	5 8	5 8	5	5	5		10	5	5
		= 3		#	1	=======================================		=	=	:	÷		=	=	=	=	= ;	= *	= -	÷	=		=	=	=
ESP	2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000 200	9243	9243	9243	6243	200	9543 0	3243	9243		2860	32.42	9243	9243	6243	25.0	C#78	328	9243	9243	0243		9243	9243	9243
	13	20	8	168	168	3	8	25	25	3	5	8	88	88	ã	3	8 8	8 8	25	168	ã	1	8	85	窸
2		8	990	88	060	8	3	8	ORO	3	- 6	3	8	99	g	3 8	3	3	8	090	8	3	090	돌	8
PARTIDA		8	88	88	8	9	3	88	ă	8		33	8	8	g	8	255	86	86	86	8	26	89	8	8
LIGHTANTE																									





COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

DEFERENCIA	LICEAGA		INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	NISTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABALADORES DEL ESTADO (KISSTE)	SECRETARA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIPLIAHUBINSE DE SALUD		INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD V/O SECRETARIA	DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
Carroll I		5,145.00	29,400,00	11,522,342.30	11,642,060.64	1,033,977.28	466,972.56	491,746.88	86,943.84	325,104.52	84,139.20	298,927.88	51,418.40		32,720.80	257,092.00	50,249.80	650,678.48	7,479,04	139,993.28	229,513.04
		3500	20000	6.009,390	49812	4424	1998	2104	372	1391	360	(279	220		140	1100	215	2784	32	286	982
		1.47	147	TOTAL	233.72	233.72	233.72	233.72	233.72	233.72	233.72	233.72	233.72		233.72	233.72	233.72	233.72	233.72	233.72	233.72
ON THE STATE OF TH		400	0.4		86	06	166	06.6	9.90	8:90	06'8	06.6	05'6		08.6	06.6	066	9:90	9:30	9.90	9.90
i.	National Confession (No. 1)	- 32	15		250.41	269.41	260.41	250.41	259.41	259 41	259.41	259.41	259.41		249.41	250.41	259.41	259.41	259.41	259.41	269.41
	61.00	3	5 8		8	5	5	5 8	8	5	5	δ	2		5	5	2	8	٤	۶	δ
L L	4	\$	= =		=		÷	= =	= =	=	=	=	-		=	7	2	=	Ŧ	-	£
	4	0000	9510	OF-20	25	36	36	§ 5	§ §	35	8	ğ	ğ	3	38	9000	9002	0064	900	9054	9024
1900 MIN (S)		2	8 8	9	2	2	5 3	2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	7 7	7	2 2	2 6	5 3	2	34	2 2	2 2	344	34	374	314
.	- No.	5			8	8	8 8	3 8	3 8	8	8	3 8	8	8	8	3 8	8 8	8	g	88	090
Mario		;	S 8	200		011	£ .	<u>8</u>	2 4		2 3	5 4	2	g l	44	611	244	ž ž	- -	#	115
Tourne					REPRESENTACIONES	MD, S.A. DE C.V.															





Página 9 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAFACIÓN DE

SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

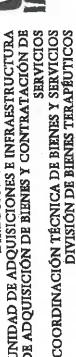
														4					,	
DEFENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	HOSPITAL DE LA MUJER	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUERDO LICEAGA"	HOSPITAL JUAREZ DEL. CENTRO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAFUA	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOS	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS/HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD SALID		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	SERVICIOS DE SALUD DE CHIRUAHUA	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL DE LA MUJER	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	SERVICIOS DE SALUD DE
MPORTE MAXING ADMIDICADO	199,830.60	11,686.00	479,126.00	934.88	4,674.40	16,545,272,52	2,853,676,28	10,878.40	1,631,76	21,756.80	2,887,943.24	2,669,440.00	23,280.00	3,880.00	48,500.00	1,940.00	21,305,812.32	3,912,641.46	273,994.50	5,058.36
CANTIDAD NAXINA ADJUDICADO	855	25	2020	4	20	167,07	20986	08	12	160	21,238	1376	12	2	25	ļ	50544	9282	099	12
PRECID UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	233.72	233.72	233.72	233.72	233.72	TOTAL	135.98	135.98	135,96	135.98	TOTAL	1,940.00	1,940.00	1,940.00	1,940.00	1,940.00	421.53	421.53	421.53	421.53
DESCUENTO CIERTADO	9:90	06'6	06.66 06.66	9:90	06.6		Ю.0	Ю.0	10.0	0.01		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
	259.41	259.41	259.41	259.41	259.41		136	136	136	136		2000	2000	2000	2000	2000	434.57	434.57	434.57	434.57
NA.	60	۶	۶	2	2		2	٩	5	2		2	5	04	δ	9	8	۵	۶	۶
	1	=	=	Ξ	11		=	=	=	Ŧ		Ξ	Σ	#	Ξ	11	Ħ	#	¥	#
8	0054	6054	9054	200	0054		0033	0033	0033	EE000		0041	0041	10041	0041	0041	9900	9900	9900	9900
10	314	314	314	314	314		290	590	590	590		280	280	980	230	069	590	590	590	280
0 8	86	090	090	090	090		070	070	020	040		070	070	070	070	070	070	070	070	070
PARTIDA	115	115	15	115	115		193	193	193	£		194	194	194	194	194	195	28 1	195	195
LIDITANTE							JUAMA, S.A. DE C.V.					JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S. A. DE C. V.								

Página 10 de 15





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





- See - on 1.2-21.01.01.11					-	_		
Voljedesijad	SAN LUIS POTOSI	CENTRO REGIONAL DE Al TA ESPECIAI IDAN DE	CHIAPAS/HOSPITAL DE	ALTA ESPECIALIDAD DE	CRUDAD SALUD	HOSPITAL NACIONAL	HOMEOPATICO	
					63,229,50		8,430,80	62,074 28,316,208.74
					150		20	62,074
OTATION OF THE PROPERTY OF THE					421.53		427.53	TOTAL
OGENITATIO OFFICIALITY					300		3,00	
			-		73 MP.	14.101	434.57	
	dio Santa				č	>	0	
i.	1				ŧ	=	+	
8					anu	0000	anns	
8	ic ic				663	280	500	3
9					ę.	2	020	25
PAKTEA					į	2	405	22
DOTANTE								

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

DIVISIÓN DE CONTRATOS QUE SE UBICADA EN LA CALLE DURANGO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS PRESENTARSE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, CON LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8, Y ENTREGARLOS AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, CON EL FIN DE QUE SE PUEDAN FIRMAR LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EL 20 DE ABRIL DEL 2018, A LAS 12:00 HRS. EN LA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁN ARTÍCULOS 46 Y 84 DE SU REGLAMENTO:

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. Persona moral:

 Persona fisica:

 Persona fisica:

 a. Copia Cer

 Para ambos:
 - Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

Página 11 de 15



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ن

Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ਰਂ

En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ø,

Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Ö

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO SA1., HCT 101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. ď

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitidad por el IMSS.

materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en opinión de cumplimiento.

no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por ei IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

0

obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAFACIÓN DE SEBVICIÓN DE



COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En su caso, convento de participación conjunta.

SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA Y EL DOCUMENTO DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES", QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE 4 ENTES CONSOLIDADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SERÁ DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS POR PARTE DE LOS POSTERIORES AL ACTO DE FALLO DE CONFOMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY Y 84 DE HOJAS, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO.

ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL CASO DEL IMSS, AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONFRATO SIN INCLUIR EL 1.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY Y LOS DEMÁS ENTES EN LOS DOMICILIOS INDICADOS EL DOCUMENTO DENOMINADO "CONDICIONES PARA CONSTITUÍDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES".

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CON MOTIVO QUE EL FALLO DE LA PARTIDA 115 NO RECOYÓ EN LICITANTE DIVERSO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY QUE ESTABLECE;

MIN

"EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CONTRATOS DERIVADOS DE LOS ACTOS DECLARADOS NULOS, DÍCHOS ACUERDOS SERÁN VÁLIDOS Y EXIGIBLES HASTA EN TANTO SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN, PERO SERÁ NECESARIO TERMINARLOS ANTICIPADAMENTE CUANDO LA REPOSICIÓN DE ACTOS IMPLIQUE QUE DEBE ADJUDICARSE A UN LICITANTE DIVERSO, DEBA DECLARARSE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO O SE HAYA DECLARADO SU NULIDAD TOTAL" SITUACIÓN QUE NO ACONTECIO PARA LA PARTIDA 115 YA QU RESULTA ADJUDICADA LA EMPRESA REPRESENTACIONES MD, S.A. DE C.V., MISMA QUE EN EL FALLO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, POR TANTO EL CONTRATO NO SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LOS ORDENAMIENTOS JÚRIDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A PROPOSICIONES.

CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE NOTIFICA EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE,

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS

REYES PLATA, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN Y LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REALIZARON LA EVALUACIÓN LEGAL Y LA PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE, LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LA C. MARTHA PATRICIA EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES ECONÓMICA. DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, **SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:20 HORAS, DEL 5 ABRIL DE 2018.** ESTA ACTA CONSTA DE 26 HOJAS, QUE SE INTEGRA DE 7 HOJAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, 4 HOJAS DE LAS "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES" Y 15 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA, LA CUAL SE FIRMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN

SERVIDORES PÚBLICOS

	S. S
AREA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.
NOMBRE	LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA.

LIC. DIANA GÓMEZ ANGELES

5

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1
VEZ ESCOBEDO
LIC. ENRIQUE JIMÉNEZ I

to

-- FIN DEL ACTA ---

DIVISION DE CONTRATOS





A AMSTITUTO MEXICAND DEL SEBURO SCICIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



UNIDAD DE ADQUISICIONES る言が 03 ABR 2018

adele México: a 08 decabril de 2018 OF BIENES Y CONTRATACIÓN

09582463 / 1840/201800 🗸 3 458 2016

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz Titular de la División de Bienes Terapéuticos Presente

1166

COORDINACIÓN TÉCNICADE 17-15 OF JOGY CARO Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 1CFD/092445, a l'aves del cual hace de conocimiento la resolución No. 00641/30.15/1684/2018, emitida por el Órgano Interno de Control en el IMSS, referente al expediente de inconformidad IN-368/2017, mediante el cual en su segundo resolutivo señala:

"... el Área Convocante deberá realizar un Acto de Fallo, deberamente fundado y motivado, previa evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes...

Por lo que solicita de enviar la nueva evaluación terrico de las propuestas récurcas presentadas por la empresas interesadas respecto de las claves 070.590.0033.11.01; 070.590.0041.11.01, 060 168 0085111-01-070.590.0066.1% 01,3 060.168.0077.11.043 060.168.9243.11.01 060.314.0054.11.01

Derivado de la resolución emitida por el Organo hiemo de Control en el IMSS y acatando lo establecido en el **SEGUNDO** resalutivo es que esta Drusión de Planeación de Bienes Terapéuticos remite la evaluación de las claves 070 590 033311, 01, 070 590 0041, 11.01, 070.590.0066.11.01, 060.168.0077.11.01, 060 168.0085.11.01, 060 168.0085.11.01 las áreas técnicas.

Por lo antegior, enviora usted la significate decimientation acatando el SEGUNDO resolutivo.

- Resultado Técnico de las elaves 070,590.0066;11.01;2 060,468.0077.T1.01; 970.590.0033 11.01, 7 070.596.0041.11.01, Resultado 070.590.0066.11:01; 060.468.0077.T1:01; 060.168.0055.11.01; 060.168.9248.11.01 y 060.314.0054.14.01, de las empresas interesadas en las mismas, firmado por la División de Planeación de Bienes Terapecticos
- Dictament de Disponibilidad Presuprestat den folio 0000089555-2018, mediante el cual se soporta la contratación.

Respecto a los diciamenes de disponibilidad de las dependencias de conformidad con el Acuerdo de Consolidación del 11 de agosto de 2017, se debeta tomaren ouenta lo previsto en el punto 11 último párrafo que establece lo siguiente:

En caso de que al realizarse los procedintantos de adquisición, no se adjudique la adquisición de algunos de los bienes terapéndos, cuya contratación continúe siendo riecesaria y esta se realice en el and 2018, se entenders que los efectos de la autorización presupuestal de cada uno de los entes públicos panticipantes formulada en el sentido de que contarán con los recursos necesarios para hacer frente a los compromisos ascinidos, continuarán vigentes durante esa anualidad, por to que, esos ducumentos se utilizarán en el deserrollo de los procedimientos que resultan procedentes. En los casos de los entes públicos participantes que no entreguen de manera anticipada su autoritzación presipuestal officio, base se reservará al derecho para verificar el pago y considerar su inclusión o no en los procedimientos de adquisición de los ejercicios fiscales subsecuentes.



Ciudad de México, a 03 de abril de 2018

Oficio No. 095384611810/ 201800

Por lo anterior, y conforme al ACUERDO para llevar a cabo los "Procedimientos de Contratación Consolidados para el ejercicio fiscal 2018" para la adquisición de bienes terapéuticos, materiales de curación, radiológico y de laboratorio, medicamentos y vacunas del Cuadro Básico y del Catálogo de Insumos del Sector Salud, mismo que fue firmado el 11 de agosto de 2017 en apego al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y al artículo 13 de su Reglamento, a la fecha, todos los entes adheridos a dicho Acuerdo continúan consolidados, habiendo manifestado en su momento que cuentan con la disponibilidad presupuestal respectiva para hacer frente a los compromisos asumidos, por lo que los principios emitidos para tales efectos continúan vigentes durante el 2018 para el desargollo de los procedimientos que resulten procedentes, tal y como se acordó en el punto 11 del citado documento de consolidarion.

Sin otro particular, aproveche la oportunidad para anviarie un saludo

ATENTAMEN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Expediente: IN-368/2017 Resolución: 00641/30.15/1684/2018

de Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, Compra Consolidada para cubrir necesidades del ejercicio 2018, así como en la legislación la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, convocada para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material 060.168.9243.11.01 y 060.314.0054.11.01, conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo empresas interesadas respecto de las claves 070.590.0033.11.01, 070.590.0041.11.01, 070.590.0066.11.01, 060.168.0077.11.01, 060.168.0085.11.01, de marzo de 2018 relativo al expediente de inconformidad número IN-368/2017, procediendo a la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por la legalmente aplicable al caso, el siguiente: -Terapéuticos es que esta Coordinación de Control de Abasto remite resultado técnico, con el fin de resolver lo ordenado y señalado en la resolución de fecha 13 Con base en la evaluación realizada por la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud y esta División de Planeación de Bienes -DICTAMEN TECNICO--

5	24	NOTE WITH THE PARTY OF
8	ê	
£	#	
207 51	8877 GI	· 模式 () · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2	2	TEN VIII KIN
TIQUES MERCAL S.A. DEC.Y.	SAJOBATICHO BY STAFON, SA- BY C.W.	
7,444	VS 10051 Dr.C.	#### ₹# ₹# \$############################
IdSpCntai StA		
TEC MED	#Enstwick	
мънса	H-2000	SALE OF THE SALE O
SOPORTE MÉDICO HYZERM, L.A.DE C.V.	Thylogal Getteb QA yjund Wygal China byrio	M Vani
CINAPAR	Chiefate	
TAMO	TVMD	Manual Company
dimens	BlernD	
STAWNS	Omeran	
CHAPIE	TIÁNIO	
ND CUNING	носиме.	
MECHANIC H	COLUMN	
FIATAN ON	to cump	
DEL AVI/17011 DEL AVILLO DEL SAL DEL	PARENCEA REG. LIM. REPORTS AN AUTOR IS BIT CODE INDU 129- DIA ROCARDES CORE LA DESCRIPTION OF CONTROL REPORTS AN AUTOR IS BIT CODE INDU REPORTS AN AUTOR INDUITION OF COMPANY OF THE COMPANY OF MAN AUTOR INDUITION OF THE CODE INDUITION OF THE C	
CMMKE	Rio Chairte	
	- 1	
THE WORKS TANKED	HAT IN THE LIGHT HAT IN THE	
ZHGMCII	NO CUM PRE TÉCULIZARIZITE, EL SISTE SOLUTIZIDO ESPRINZE RECUSTION METADO, CONTROLA IL AL DUCCIMENTA LA COMPUNATA, CONTROLA IL AL DUCCIMENTA LA COMPUNATA DE LA CONTROLA DEL C	
\ 1	565 56 36	CONTRACTOR DE LA CONTRA

Fecha de emisión: 03-04-2018

Página I de 3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN

							11 101	
C. Marue Pet Membrani Pe	CULANE TEXTURALERINE	THO CRIMER PRODUCEMENTE PARALLA CHORN ROPINA CHEMISERY, A PACADISCHERTE PARALLA CHORN ROPINA CHEMISERY OF THE WARRANGE LA CHORN ROPINA HAS A GORD RAMBORINA CHEMISERY A PACAD CHEMISERY CH	CUMPLY TECHCOMBITTS	COMPLE TROUCHMENT.	COLUMN TECHNOLOGY	CUMPAR TÉCNICAMENTS	HID COUNTY IN THE WASHINGTON ON THE WASHINGTON O	не от предоставлять по предоставлять на
		ă				2		,
	-	HO COMPAN				a and a		
		COMPUTE				AMMIN		
-		Assumed Assume				NYSEAN AND SAN		
17-00-00	CHESTE	Therida	TABRIC	al Marie	COMMUNE	CUMPLE	SIJM n2 od	II D CONTAINE
INTER ANN, 1000-2004 SIGN BILLION AUTORI DE LA GRIFFICTO SANG BES AUTORI DE LA GRIFFICTO SIGNES AUTORI DE LA GRIFFICTO SIGNES DE PRODECORA SUCCESSORIO DE SANGESTORIO DE SA	SEE SOIL SECCESOR SEA PERSON SEE SON SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SE	OR TÁNGOLZ STORY E STORY STOR	er – es assandes och ett etter Per essenden i are sen etter	ANDO, JEES, SAN, 1605F401555A VINCE B AND 2620 HOSS, 77 - 73	MRC. SAM, JACKHOOMS SIA VINCE (A BANT JUZA HOMA SI - 85)	NEW, SAJA, 23 ANCIONES, ESCA MÉRICA PROCEST TRADO MISSÁN A 23 - 41 4	SIS COMBINE SE EXTREMO A. CONFORMER SE ESTA DE SELA MEMORIA DE SELA MEMORIA DE SELA MEMORIA SELECTION MEMORIA	THE CREATING BY ACTIONS AN ACTION OF THE PARTY ACTION OF T
RD CUMPLE	Z1678172 048	НОСМИНЕ	The Contract	El CONTROL	S CUMPLE	SICINGUE	SCHARLE	JAMDJE .
NCONTRE	NAME OF	2	8	9.	Of the party of th	1 1	ON DESCRIPTION OF THE PERSON O	2000
THIMINTO	3 harvers one	NOCIMENE	S) CERMONE	SI CULINUE.	SICULINE	SI CUMPLE	SI CUMPANE	A CONTRACT
EMBARY	anewo	COMPA	CUMPRE	cuidos	CUMPLE	CHAIPLE	COMBUE	3Lepto 2
CANTE	JHAND	COMPTE	ODMPLE	CHANE	COMPLE	CIPANS	CHANGE	24
CULPG	CIMPLE	COMPLE	CUMME	CIBARLE	CHMINE	COMPARE	CLANTE	T-MANUTE COMPANY
CHRIST	cinne	Company	college	NO REGUES	ALCO BEGINESIS	CUSPIE	avient	CODANE
CUMPLE	Shiffero	CHAPIE	CLANIFIE	CUPPLE	CUMPLE	CUMPLE	THE CONTRACT	
SOPOLITE MÉRICO INTEGRAL, EA.DE C.V.	SOPORT LABORITA BITTERAL, SA. WE C.V.	SOPOTT MESICO HITSRALL S.A. RL C.F.	MANA, S.A. DEC.M.	KINTER BLAGES MEDICASIA S.A. DE C.V.	ANTESA BAMEST REDGAMASA DE C.V.	ALPHIDGETTACHIES MO, IARIF CV.	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	
CC PA	Canada	80	1	Company	Ostoba	Arfance	6	š.
TREAMED.	TICAME	TKAB	PIUITOBISHO	PROPERMINE	COLCH	PIEUDA METO	QH XVFIMZHA	disastacking.
3480C2884	1608T2804 56A	3594 55.4	1865ppleS	POOR PROPERTY.	ALC: UNITED IN	2109/2015	PEO MESON	annote of
7,613,072	1,754,630	200.00	200	7	250,000	25.55	377	25 A
Ticheca Vienera, S.A. UF C.V.	TECHICA OI NEDECALSA. OE C.V.	MCHICA MEDICAL S.A. OFC.W.	PANGEN SANGEN ANDICANA			SQ CMER.		IIO ARREMEN
7	1	3	15 H	3	8	8	8	2
104	11	71	8	98	330 0 0000	8		ğ
						3	8	2
8	8	8	8	8	8	8	200	20

Fecha de emisión: 03-04-2018

Página 2 de 3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN

		50	*	
HO COURTE (DERIVAÇÃE EN RES DOCITADO ESQUES E LEGITOD SANTILANO, COM INSERT. JA 19 COMBINETACIÓN POSETATAN DON IL LICENTE COMPETENCIA POSETATAN DON IL LICENTE POSETATAN DO CONTRACTOR POSETAN DO CONTRACTOR POSETATAN	COMPLETENCALME	AO CLUBAL Técheralament, a, petr soutimon étatiges reserva- sautrant athereusa, la construction de la constr	HO CHANN TOTE CARLITYE, RE ARIS COLUTIONO WIGHING ET (1967TIO) ANTITAMES CHROMES AND PROCESSORY OF THE STREAM, FOR IT, WISTIT CONSIGNATION OF DESCRIPTION FOR THE STREAM, FOR IT, WISTIT CONSIGNATION OF DESCRIPTION OF THE STREAM, FOR IT, WISTIT CONSIGNATION OF THE STREAM, FOR IT IS NOT THE STREAM, FOR IT IS NOT THE STREAM, FOR STREAM IN THE	ACCOUNTE TOTAL CONTROLLER ALA DOCUMENTAÇÃO DESCRIBA E ESCUTO MANTHARA, CONFRONDE ALA DOCUMENTAÇÃO DESCRIBA E ESCUTO MANTHARA, CONFRONDE ALA DOCUMENTAÇÃO DESCRIBA DOCUMENTAÇÃO MANTHARA, CONFRONDE ALA DOCUMENTAÇÃO DESCRIBA DOCUMENTAÇÃO MANTHARA, CONFRONDE ALA DOCUMENTAÇÃO DESCRIBA DOCUMENTAÇÃO MANTHARA ACTUAL DESCRIBA
MG CUMPLE	CLINITLE	THE CONTRACT	748th) ON	NO CAMPLE
NO CHANGE DE ACUTIDO AL BITOLOGIAMONTO DE LA COMPOCATIDA QUE EST SU MUENTO DECE RECUERE AGENTANO	HEG. 344, 39129-7012 554 VEGGE fit dig 2612 TRANAFE PROPRICEA 17390423 (0315 DEL 1014AR 1012 HOM 18 - 21		PARTIES HAVE BEEN AND A SHARIDS OF THE PARTIES HAVE BEEN AND A SHARIDS OF THE PARTIES OF THE PAR	THE JAH : 104(CDM SA BE 22 HAR 2006 HAMME PRESENCE STREET CATCOM DE 12 HES BID 108/CATCOM DAY BA HES BID 108/CATCOM DAY BA HES BID 108/CATCOM DAY BA HES RECEPTES NO CULIFIER HEAVES 19-45
Эминськ	SICIENZE SI CUMPILE	S CIWAL	Rogen	
HOUSE		NO CLAWITE IN COLUMNIE S CISMINE	NO COLUMNE	BOCHMAN BOCHMAN STORMAN
SICURPLE	Honous	HOCHWALE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CURPLE	CUMPLE	CHANE	THE CONTROL	CULPYE
CURRENTE	CUMPLE	CUMPLE	THERE	CUMPE
CUMPLE	college	CUMPLE	COMPLE	CURANE
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	COMBIL
Cultivit	CBMPLE	CUMPLE	CULTY	ONKIPE
GHTRSA, S.A. DE, E.V.	GLUPO INDUTALA MENALSA DE CA	SALDE CV,	64.18 G.V.	FAUXCANTS RETE,
<u> </u>	ğ	Ondig	Opposit	Mázeco
VRWAK TVEK	мрау	ž	E	litari.
WCQUIENT WCQUIENT	236242022	2012/100 204 204	1,413,472,554,554	304F2903
***	35			4,755,431
C 400 REDIVIEW	SALDEC,V.	LISTORIES	SETUS POINTES	ESUS TORRES MORTES
11	8	22	8	\$
8	100	2.000	SE B	81
965	415 414	99	ž.	2
		6	8	8

LIC, ANA LAURA MONTES DE OCA SHOREÑO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACION DE BIENES 4ERAPEUTICOS

ATENTAMENTE

Fecha de emisión: 03-04-2018

Página 3 de 3



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS unidad de Educación, investigación y Políticas de Salud COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS



2017 "AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

24 de octubre de 2017

Oficio Núm. 09-A3-61-61-1-2070/

Lic. María del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control de Abasto Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SULVIL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN **DE CONTROL DE ABASTO**

Con fecha 16 de octubre del año en curso, la empresa Soporte Médico Integral, S.A. de C.V., presentó en ∍sta Coordinación lo siguiente:

- Escrito dirigido a la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en papel membretado con la razón social del licitante, en el que solicita la evaluación del producto que a continuación se señala, haciendo referencia a la Convocatoria de la Licitación Pública marinacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-0496YR047 - 2017 Legrónic
- La cantidad de muestra indicada en el listado del Anexo "CLAMES CON MUESTRAS 2018": 8 piezas.
- Certificado de análisis dal lote de las muestras entregadas
- Copla legible del Registro Sanitario vencido expedies por la COFEPRI copia legible del acuse de la Solicitud de Prorroga del mismo.

EQUIPOS PARA DREMAJE ID MARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN TOLECCIÓN O DE SAGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIV 2100 2500 ML., clave: 060.314.0054. 11.017

Denominación distintiva

y(o) Marca:

Registro Sanitario Catálogo o Modelo:

Pais de origens

: Fabilicante:

El licitante al entrettar sopia del Registro sarinarismencido solo adjunto cipal del adverto tramite de solicitud de solocia de dicho Registro del cual deliva lo de la cartistita de la partir de la cartistita de Tramite No Encontrata, además adjente copia de dune del origina de respessar al revenjulio de 2011 con estatistica. Parhite en evaluación en el porter de la Confesio del proposito de la comita de dicha grante sea en eguirmento a la solicitudade afronga del Registros para tener conocimiento, desen qué términos la COFERTIS des arritionaria prevencia. ado en la COFEPRIS en r de la Consideration embarato este último documento entregado anitano ar no acjuirante. anitario al no adjuntarse los

La revisión técnico-sanitaria-docamental de la muestra recibida evó a cabo considerando:

Los requisitos establecidos ción y sus anexos.

José Urbano Fonseca No. 6. Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México. Teléfonos: Conmutador: 5747 3500, ext. 26121 / Directo: 5754 6



Página 1 de 2



Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Educación, investigación y Políticas de Salud COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS



2017 "AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" Oficio Núm. 09-A3-61-61-1-2070/ 2174

Respecto a los requisitos establecidos en la presente convocatoria de licitación y sus anexos, se detectó lo siguiente:

- El licitante no entregó las Especificaciones Técnicas y Metodologías de Prueba del fabricante, requisito establecido en el Numeral 3. "PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE" del Anexo 3 de la presente convocatoria, que a la letra indica:
- "[...] Para las claves contenidas en el documento denominado "Claves con muestras.pdf" y que la referencia normativa corresponda a Especificaciones Técnicas del Fabricante, deberán presentar copia legible de las Especificaciones Técnicas del producto, las cuales deberán venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicado la fecha`en que éstas entraron en vigor.[...]"

El requisito antes mencionado es causal de desechamiento de acuerdo a lo indicado en el inciso r) del numeral 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHANIENTO de la presente convocatoria de licitación, que a letra dice:

"[...] r) Cuando el licitante présente de forma parcial ras ya documentación de las claves contenidas en el documento denominado: "Claves dos aciós Pública Internacional Bajo la Cobertura de los TLC.p**å£** [.

El resultado de la revisión técnic **cumple** con los requisitos establesidos et la copyo impliantino con: revisión técnico-documental (documental onicas de Salidad), que de acuerdo al inciso r) del númeral 4.4 de e desechamiento de la propuesta.

- Lic. Jesús Humberto ahagún.- Tia

Titular de #7 - Lic. Alma Rosa Medrano L

- Ana Laura Montes de Ci

José Urbano Fonseca No. 6. Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México. Teléfonos: Conmutador: 5747 3500, ext. 26121 / Directo: 5754 6894

Página 2 de 2

ON DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

	operation of the control of the cont	A CONTRACTOR A CON	No. of the control of	200 M 100 M
	A separation of a language of	TO THE	Complete, Strate Balton In: 14, 50-1 of the Appendix on Best Balton Co. 1 and Appendix of the Balto	PERSON NORTH I BRE REPARTED. BIT GOT BY AND
	MA MANAGE AND	The state of the s	We start to have the properties of the propertie	The state of covered in limited in the state of covered in the state of covere
	166	The state of the s	THE CITY PRINCIPLE OF THE CITY	Depth licine for amondar literature of the second literature of the sec
	3.3		TO COURT PROPERTY OF THE COURT PROPERTY PROPERTY OF THE COURT PROPERTY OF THE COURT PROPERTY PROPERT	The Property of the Property o
CONDICIONES PAIRA LA FORMALIDACIÓN DE LOS CONTRACEOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPALITES	THE CONTRACT OF THE CONTRACT O	THE APPROACH AND	FOR ALCHERIAN CONTRICTORS AND ALCHERIAN CONTRICTORS AND ALCHERIA CONTRI	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
CONDICIONES PAIRA LA FOR		Market Control of the	COODINATION COMMENTS OF THE PROPERTY OF THE PR	SECURATE DATA OF THE PROPERTY

INISTITUTO MEMIZAÇÃO DEI SEGUIDO SOCIAM
DIRECCION DE ADAMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADAMINISTRACIÓN
CONDICTORIES PARA LA FORMAREACIÓN DE LOS CONTRACOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

	···	.,						//						
H	PATINE IN PART	13-26-10-1	100011300	200 V 2000	SOUNT NO SECURITY NAMES OF THE PROPERTY OF THE	VADORA DE SA REVINOS DE SA REVINOS DE SA REVINOS SA SA PER DE SA PER DE SA PER DE SA SA PER DE SA PER DE SA PER DE SA SA PER DE SA PER DE		HE P. C.	420 1900 to	OV NOTICE OF THE PROPERTY OF	1700 H 001	TO THE PARTY IN TH	исод мор	
19,000	Delines, Critica I ven co. Gama, Cr. Janes	अप्रकाम्भास्त्रसम्बद्धाः	Jacondo Myrako 21% cesawa makama, ondeseko Gawambeko, sebiso Papa, maja, de arbato, distindi Indesek	ALINE BANCO, DAGGE CENTRAÇÃO, ORSES, RESENDADO POR LA CENTRAÇÃO, ORSES DE RESENDADO POR LA CENTRAÇÃO DE ALINESTRAÇÃO POR LA CENTRAÇÃO DE ALINESTRAÇÃO DE ALINE	איניטיאין נפעע אינייטין איני איניא איני איניא איניא אי	Volum is, cluster, utrocomiuses andrea, ut anno de despertation despetition et commenter de la commente de la commente et commente de la commente del commente del commente de la commente del commente del commente de la commente del commente del commente de la commente de la commente del commente d	Jenn Ulan Jahrey Paderret i dipak yaka, Kanisi Veja kege. E. P. Melle, Johan Combon Welte.	'Sa.C.b. 1828 'Sa.C.b. 1828	Generalist of A. Edinatrical, Generalisting, Ed. C. A. Brown		אונים האומים אונים אינו הלי 1975, אונים אונים האומים אונים אינים אונים אונים אינים אונים אונים אונים אונים אינים אינים אינים אונים אונים או	Abre to sum to 3 CC (1870 pilotis iri is shorono co Grapato 30480, komus mancolo (1911 sebelgo o Litily 1120	DAL MAKE IDS MAKE	IP, GANTE I'V EED EEHIER, OMUGACO SILVO
By Committee	TOSTAN: TOSTAN: MGG Mr.	Cheminately Tribe	DESTRUCTION OF	almanater.	Marchine March	Actions a designation of the country	PS TOTAL CONTROL	Andrew Andrews	Services of the Control of the Contr	Section of the second second	ne 62aan 20alan ananan ka	All to the state of the		Necessions.
	SSCI	ALES SE S	IN STAN, OIL CONTROL & MENTAL A MEDI GOOD DOME DE PLAD DE 19 0942 / METERNE DESCRIPCIÓN DE SALVOST	LA PANA DE PROSENTE DE HERBORISMANCE EN CALO DO ROME O EL PON BANKEL PROSENTE DE PROSENTE DE PROSENTE PROSENTE DE PROSENTE DE PROSENTE DE PROSENTE PROSENTE DE PROSENTE DE PROSENTE DE PROSENTE DE PROSENTE PROSENTE DE PROSENTE DE P	IN FEWA CONTRIDE ALLESTICA A TARE DOTHER DE TAND DE 15 DYS WINNELDE ENFRANDE DE 15 DYS FULL DECKA DE OLIF DE ENFRANDE PRAIN, OR CONTRIDE DE ENFRANDE FRITT ARLUND CELLADARD	KRAGKERLUND	IA 7844 DE CONTANO EL LIBORA A 1755 CATO GORDO BE NO PANÍ 52 INTURAS CONTORS A DÁ SOSTINE PER A DESTA DE OUTO DE DESTA DE CONTORS PER A DESTA DE OUTO DE DESTA DE CONTORS PER A DESTA DE CONTORS DE CONTORS PER A PRANTE PARADO BELA LANDE	AN PRIOR BILL COMPRISO BE LEENAN A LLA CAGO EMPRED BILL PLANS OF ES DOUS SENTING BILL UN HOUR AND AND PRINCEGOD IN PARLAS ES CONCERN AND BOTH LARTOUND HARLOS ES CONCERN AND BOTH LARTOUND HARLOS ES CONCERN AND BOTH LARTOUND	THE WAY OF T	La MANA SEA, CÉMPITORO EN ENCANA A PLAS LA MANAMIS CONCINOS AL SA SANCALL MANAMIS CONCINOS AL SA SANCALL MANAMIS CONCINOS AL SA SANCALL MANAMIS CONCINOS AL SANCALL MANAMISTA DE LA SANCALL SANCALLA SANCALLA DE LA SANCALLA	HE CONTROL THAT THE THAT THE THAT THE THAT THAT TH	OF HAILDS PLANTAGE OF HALLING THE CONTROL OF THE OFF THE CONTROL OF THE OFF T	Abade Rowinson con 404 designation Roman House des Constant Roman House des Constant de Land	A 1994A ES CONTRIO SE LEVAN A RIVE CAS ROTHO SE NADO SE 18 ONE-7- MINAMES SETADOS AL PÁ BOLLANI DE 18 PEDA SE QUE EN ESPROLIDO EL PALID, DÉ CONSONDED ESPROLIDO
120	Chambridge makes at 161	MENTINE DE MENTINE MANTHEMENT SEN	Regular of Address the reddess between	o fectos adacta. En acres seriados	IDE DE DESTRIBAÇÃO DE POSAS PROFES	o nachastranie in mestadori o nachastranie in mestadori nachastranie in mestadori	жай Берлечения персол у сородням			GLID LETTON OF JELICONIS VATTGEREN	ASP 649 ARRAN (MATO M. Abquis bonda	()erpolumo	2 1	NIED PETON COLD AL DE LUTH, ESTRAÇINI (ROLIGIA)
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The second of th	BAND WHO JAN SAND	SU CE. KVARTEANCHA IN STO	DE 1891	CP. MITER TOWNER SAVERED	LE CASHA NAMBARI BOYERO, DISORE	Ş	THOUGH SEASON SEASON LEAD	U. FRINIAN LINEAR	UK INSKNADSKOROG SAMFARA	Czoski kolik śrzec cestokich	Call Reserve Company Through		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
	•	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	HAT GOOD THE WAS ASSESSED TO THE STATE OF THE WAS ASSESSED. THE STATE OF THE STATE	The Control of the Co	kit ağıdının ködi kapi veri interi birinin kayazırı ir kayazırı ir alıbabıldır. Allıbabıldır.		LE SECRETARION RELATION OR AND PART OF WHICH OF THE PROPERTY OF THE PROPE	=	nonstanctive route of the transfer update, where it is not the transfer update is not the conductive of the conductive o	Figure Res Filtra may produce the state of t	PERFORMANCIA NA ANGENIA NA PARTICONNA NA PAR		objects of the control of the properties of the control of the con	
1000	Alizanie de marentante de la constante de la c	THYCOIN SUIDING CHANGE	privos in suspirales on dones nobal	edischer Rocklersk de Perfe der Perfekte De	STANDS DE SOLOD DAT GET-DOS DE SANDAS	MITATORE SAUDEL GENOR DE.	Kattiko ka vizko 157,000 ka vizko	SEALON DÉ GARVATEO.	SEATO DE GENERALMIO FORTINO ESTROLEMIO	1777 (D-17 /s 40 (MT) = 40 (SQ)//XBC		SOUTH OF THE PROPERTY OF THE P	sorecidi de salub de actes s	SENTAGO DE SALAZOR CHAMAS

COGROMACIÓN CONTROL	VHITMO DE ADMINISTRACION CODIDINACIÓN DOMINIO INCOSO COMPRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARENCIPANINÉS				THE PARTY OF	
TANCOCKE IN THE PROPERTY OF TH	AND THE PROPERTY OF THE PROPET	distribution of the second sec	TO SEE THE PROPERTY OF THE PRO	10		
Sur Park of Area	TO CONTROL OF THE PARTY OF THE	STATES OF SHAPETURALITY OF CHARGOS	SE PONDE BELL CONTINUES SE TENNIN À GLICAGOLIA ARTAGOS MENTRANDE DE LINER NES SE DONG CARL'ENCARE, MENTRANDES ENVIRONS DE LOS SECULOS DE MENTRANDES ENVIRONS DE LA SERVICIO DE MENTRANDES ANTANDOS DE LA SERVICIO DE MENTRANDES ANTANDOS DE LA SERVICIO DE MENTRANDES ANTANDOS DE LA SERVICIO DE LA SERVICIO DE MENTRANDES ANTANDOS DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SER	ANNOTES LA CONTRACA DE LA CONTRACA DEL CONTRACA DE LA CONTRACA DEL CON	DE CRECO A DECRETCE.	
- 1			A PARTY IN CONTRACTOR TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	1, 14, 1600 14000 10, 294, ce. cyello 200	MANAGE OF SALES A SALES A SALES	
Hearth Andres (Shorth S.	TECHNOLOGY STATES WAS READ TO THE STATES OF	D-FIDOAMSCORA, AMINODOS	100 Devices Services and Services Servi	Average, integers a 6949.		
SELECTION AND DESCRIPTION OF D. SOLING	PARTICIONE DE CONTROL DE L'ANTINGEMENT D	HANGE ARE MENTANCED OF ARRESTS RECOGNISSION DE MONTOS DE LA CONTRACTOR DE	manuform to the society of the stock that the society of the socie	ossaljavik i kazgaa g. jažisto	de sauk da son de Dill. 2000 Anna Ferra Anna Ferra Anna Perra Anna	
The second secon	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR AND A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR CONTRACTOR OF THE	Annual State of State	BELLEN IN ONS FORMWOOD A PROCESSOR OF STATE OF S	university (Commercial Control Commercial Co	Salar	. ~
SE LIVE STATE STAT	To design the control of the control	->- Output Bendung Through Darries	Marie Is 15 to the sequence of Ecology.	Flower des States and des Control Cont		Á
Name of the State	A SERIE SERVICE DE LACENCE DE SERVE SER LE LA SERVICE DE LA CONTRACTOR DE	An or labeled with the second or supporting th	A to the minimum position of the management of t	Co. Seption The year Def tot. seving, count. Department		
Pagent II) New Righton, Art III) New Righton, Art III) New Righton, III) New Righton	The American	TER VONET BOD WITCH BETTER WORD OF THE SECOND STATES OF THE SECOND STATE	TOTAL JANGGOOD TOTAL JANGGOOD STATE	The control of the co	A many of the control	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUNO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
CODICINACIÓN CONTRACIÓN
CODICINACIÓN CONTRACIÓN
CONCINCIÓN CONTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES
CONCINCIÓN.

						or A
	Maria de la companya	The Head of the He	I STATA	A 15.00 A 15.0	WA1400	Trucky my
	PERSON AS 154, FGS 14 FE INVEST. PRINT, GARLICEGOCO.	C F Affron	אין אוויינים בינישונים בלומניא לא קולו אינאינטל בער איניינים בינישורים בער איניינים בינישורים בער איניינים ביני	JAN BIRKO II. 1, 60,094 SECON IN. SEEGHEN TABALEPISAL GESTERVOND	OUT VINOS DE BOYANDA IN CO. O PARADO DEVÍNDOS DOS DES REPORTOS CO. DOS RELIGIOS DO VINOS DEVÍNDOS DE SEGUENDOS DE COLOS DE PORTO DE COLOS	AND THE STATE OF STAT
CANADA III			STATE OF THE PARTY	ALL STANSON	STORY OF THE PARTY	and the state of t
COMPANY	DIRECTOR OF THE PROPERTY OF TH	OCHICLORES, FALS	Name of the second	PERCONAL NEW TON WORKING PROPERTY OF THE PERCONAL NEW TONEY OF THE PERCONAL PROPERTY OF THE PERC	The Web septimists is the following the following as consultant as the following the fol	POPAZZOGRED, SILA.
100	196 OR BROTHWARD IN THE	No. 17 Devices of securities of the securities o	AND 'I GOAL DE EEN AQOS (ATOTUES	INT. UN. OUTARANCIA DE ABRATAMONS VID-CLST DOBESALOS.	ENGLY TROOK A NEGAL DATE TO THE	
THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	M. Bild. Univer Makey	सहस्तकत अवस्ता अब्देश सहस्तकत		Mario autona ami Espain	102HMN11 7, Servedo	VLIKALIN.
		ACT COLUMNIA, THE DEPORT BY SELL AND SELL OF THE PROPERTY OF T	ATHERTOR DE COME CORNECTOR FIAL EL CORDOR DE LOS DOCT-FORDS DE LOS	36 "ACRESSION OF INVARIANT IN THE PROPERTY OF	AL VERNITAGE THE PROPERTY PROPERTY OF THE PROP	PROSENTING AND AND CONTRACTOR TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY
The state of the s	ORIGINO TO DO part to majora.	RIPPITAL INCREMENTAL	. Totalnico Mode Specialnico Mode Specialnico Mode Specialnico Mode	rapiend redova, de eregebola Vavaco eraka:	OUR ALS: WARNEY WARREDON THROUGH SANGES	Parties of the state of the sta

7

ŧ